

El orden de los puntos tratados se corresponde con el desarrollo seguido en la sesión plenaria.

PLENO DEL DÍA 27 DE JUNIO DE 2018

**PUNTO 6º. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA CREACIÓN DE LA INSTITUCIÓN DEL “DEFENSOR/A DE LAS GENERACIONES FUTURAS”.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Cultural y Social en sesión de 20 de junio de 2018, en relación con la Declaración Institucional sobre creación de la institución del “Defensor/a de las Generaciones Futuras”, que pasa a ser leído por el Concejal Delegado del Área de Urbanismo y Patrimonio Municipal D. Manuel Francisco Gómez Márquez:

*“Existen numerosos instrumentos internacionales de protección ambiental que defienden a las generaciones futuras frente a la acción de la humanidad del presente.*

*El Informe Brundtland "Nuestro Futuro Común" en 1987 señala: "Hemos tomado prestado capital del medio ambiente de las generaciones futuras"*

*El principio 3, de la Declaración de Río 1992 declara que "el derecho al desarrollo debe ejercerse en forma tal que responda equitativamente a las necesidades de desarrollo y ambientales de las generaciones presentes y futuras".*

*La Declaración sobre la Responsabilidad de las Generaciones Presentes hacia las Generaciones Futuras formulada por la UNESCO en el año 1997 invita formalmente a las instituciones públicas a prepararse resueltamente a salvaguardar las necesidades y los intereses de las generaciones futuras con un espíritu de solidaridad.*

*El imperativo moral que exige que se formulen para las generaciones presentes unas directrices sobre el comportamiento que cabe observar dentro de una perspectiva de conjunto abierta al porvenir ya está poniéndose en práctica a través de instituciones en diferentes países.*

*No en vano, en Suecia o Finlandia existen figuras de protección ambiental con base en la protección de las generaciones futuras. También Hungría instituye el Comisionado Parlamentario para las Generaciones Futuras, Bélgica la Fundación para las Generaciones Futuras, Alemania la Fundación para los Derechos de las Generaciones Futuras o en Reino*

*Unido se ha propuesto una tercera Cámara Parlamentaria denominada Cámara de los Guardianes del Futuro (junto a las Cámara de los Lores y la de los Comunes), para velar por los recursos de las próximas generaciones.*

*Teniendo presente que en la Carta de las Naciones Unidas los pueblos de la Tierra han expresado su voluntad de "preservar a las generaciones venideras" así como los valores y principios que consagra la Declaración Universal de Derechos Humanos.*

*Tomando en consideración las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y del Pacto Internacional de Derechos Cívicos y Políticos, aprobados el 16 de diciembre de 1966, y también las de la Convención sobre los Derechos del Niño aprobada el 20 de noviembre de 1989.*

*Preocupados por la suerte de las generaciones futuras ante los desafíos vitales que plantea el próximo milenio y consciente de que en esta etapa de la historia corre serio peligro la perpetuación misma de la humanidad y su medio ambiente.*

*Afirmando la necesidad de establecer nuevos vínculos equitativos y globales de cooperación y solidaridad entre las generaciones y de promover la solidaridad entre generaciones en el marco de la continuidad de la humanidad, con el afán de preservar nuestro entorno, en beneficio de las generaciones futuras.*

*Recordando que las responsabilidades de las actuales generaciones para con las futuras ya se han mencionado en distintos instrumentos jurídicos como la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, aprobada por la Conferencia General de la UNESCO el 16 de noviembre de 1972, el Convenio sobre la Diversidad Biológica aprobado en Río de Janeiro el 5 de junio de 1992, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo el 14 de junio de 1992, la Declaración y el Programa de Acción de Viena aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos el 25 de junio de 1993, y las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras aprobadas desde 1990.*

*Reconociendo que la tarea de garantizar la protección de las generaciones futuras, en especial mediante la educación, constituye una parte importante de la misión ética fundamental de las instituciones públicas.*

*Advirtiendo que el destino de las generaciones venideras depende de las decisiones y medidas que se tomen hoy, que los problemas actuales deben resolverse por consiguiente en interés de las generaciones presentes y futuras, y que la pobreza extrema, el subdesarrollo, la exclusión y la discriminación representan un peligro para las generaciones presentes y dan lugar a consecuencias nefastas para las venideras, invitando a las instituciones públicas a prepararse para salvaguardar desde ahora las necesidades y los intereses de las generaciones futuras con un espíritu de solidaridad, siendo conscientes de la incertidumbre actual en el panorama internacional en relación a la adaptación al cambio climático.*

*Por todo lo expuesto, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva acuerda formular la siguiente:*

#### **DECLARACIÓN**

*PRIMERA. - Proponer a Naciones Unidas, como organismo representante de los pueblos de la Tierra, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".*

*SEGUNDA. - Proponer al Parlamento Europeo, como representante de la soberanía popular de los pueblos de Europa, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".*

*TERCERA. - Proponer al Congreso de los Diputados, como representante de la soberanía popular del Estado, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".*

*CUARTA. - Proponer al Parlamento de Andalucía, como representante de la soberanía popular del pueblo andaluz, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".*

*QUINTA.- Comunicar a la Fundación Savia la aprobación de esta moción."*

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** aprobar la Declaración Institucional sobre creación de la

institución del “Defensor/a de las Generaciones Futuras” anteriormente transcrita, en sus justos términos.

### **PUNTO 7º. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI.**

Por la Sra. Concejala Delegada del Área de Políticas Sociales e Igualdad D<sup>a</sup> Alicia Narciso Rufo, se pasa a dar lectura a la Declaración Institucional con motivo del Día Internacional del Orgullo LGTBI, que dice lo que sigue:

*“La Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Huelva desea a través de esta declaración institucional sumarse a todos los actos reivindicativos con motivo de la conmemoración del Día Internacional del Orgullo LGTBI, con el único fin de expresar nuestro apoyo a un colectivo en su lucha por la igualdad de trato.*

*“Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”. Estas palabras corresponden a la redacción del artículo primero de la Declaración Universal de Derechos Humanos y es el incuestionable fundamento que rige el trabajo de las Corporaciones Locales españolas, entidades legítimas y garantes de la defensa y protección de los derechos y deberes de todas las personas que viven en nuestros territorios.*

*Cuando se cumplen 70 años de la aprobación del documento declarativo aprobado por la Asamblea General de Naciones Unidas, 65 años desde la aprobación del Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales y 39, desde su ratificación por España, la FEMP se adhiere, un años más, a la conmemoración del Día Internacional del Orgullo LGTBI como parte de su compromiso con la igualdad de trato y de oportunidades como un principio fundamental y una tarea prioritaria para las Administraciones locales.*

*El 28 de junio, en recuerdo a los disturbios de Stonewall (Nueva York), celebramos el reconocimiento formal de los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales fundamentado en valores universales y democráticos como la igualdad, el respeto, la diversidad y la libertad y, al mismo tiempo, lamentamos que este paso no se haya producido a nivel mundial, ni de manera plena. Lamentamos también que en muchos casos el reconocimiento de sus derechos no pase de ser un reconocimiento formal, que por desgracia en ocasiones no es suficiente garantía para estas personas de que sus derechos sean efectivamente respetados.*

*Reconocemos las muchas medidas que desde diferentes ámbitos se vienen llevando a cabo para apoyar a las víctimas y para modificar actitudes y nos solidarizamos con todas las personas que han sufrido muestras de intolerancia, discriminación y violencia.*

*El Ayuntamiento de Huelva sigue comprometido con el desarrollo e implementación de políticas y servicios públicos velando por una garantía de igualdad efectiva con independencia de su orientación sexual e identidad de género, como elemento esencial para la convivencia, el progreso y el desarrollo social y económico sostenible.*

*Somos, como administración local, la puerta de entrada y primer termómetro de las necesidades de la ciudadanía y salvaguardia de la convivencia ciudadana y no discriminación de todas las personas, con independencia de su raza, sexo, edad, procedencia y condición sexual.*

*Por todo ello, la corporación municipal presente en el Pleno, a través de la presente declaración institucional queremos manifestar lo siguiente:*

*1º.- Nos sumamos a todas las voces que claman por un futuro en igualdad de todas las personas al margen de su identidad sexual y/o de género y de su orientación sexual.*

*2º.- Reafirmamos nuestro compromiso con los derechos humanos y, en consecuencia, con la diversidad sexual, así como de la no discriminación de las personas por su orientación sexual o identidad de género, reconociendo los avances en este marco, al tiempo que reiteramos nuestra firme determinación de avanzar en la superación de las barreras que aún perviven hoy en día.*

*3º.- Constatamos la necesidad de invertir en programas en favor de la diversidad sexual y la no discriminación de las personas por su orientación sexual o identidad de género a través del desarrollo de programas y proyectos de atención, información, formación, sensibilización y concienciación, que hagan de nuestra ciudad y pueblos espacios seguros para la diversidad sexual en todas sus manifestaciones; creando, además, un área de trabajo LGTBI dentro de la estructura organizativa de la Concejalía de Políticas Sociales e Igualdad del Ayuntamiento de Huelva.*

*4º.- Condenamos cualquier tipo de agresión, incluyendo tanto la violencia física como la verbal, la humillación y el menosprecio hacia personas LGTBI en nuestra ciudad y nos comprometemos a continuar trabajando en la información y formación de la Policía Local, así como la de aquellos otros profesionales vinculados a la intervención comunitaria.”*

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** aprobar la Declaración Institucional con motivo del Día Internacional del Orgullo LGTBI anteriormente transcrita, en sus justos términos.

### **PUNTO 8º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE BAJA DEFINITIVA DE SUBVENCIONES.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo y Régimen Interior en sesión de 20 de junio de 2018, en relación con las siguientes Propuestas de bajas de subvenciones:

- Propuesta de la Concejala Delegada del Área de Políticas Sociales e Igualdad , D<sup>a</sup> Alicia Narciso Rufo:

- *“Dada cuenta del expediente tramitado en la intervención municipal, correspondiente a subvención del año 2001, por importe de 601,01 euros, de la ASOCIACIÓN SOCIO CULTURAL BOTAVARA, y otra subvención por importe de 1.202,02 euros a favor de la ASOCIACIÓN DE CRIMINÓLOGOS DE HUELVA del mismo año, y dado que ya no es posible su justificación por ser fuera de plazo, conforme a lo estipulado en el artículo 38 de la Ley 38/2013 General de Subvenciones,*

*SOLICITO se proceda a la baja definitiva de dichas subvenciones”.*

- Propuestas de la Concejala Delegada del Área de Participación Ciudadana, Deportes y Universidad, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Pulido Domínguez:

- *“A la vista de las instrucciones emanadas de la Intervención Municipal a la vista de subvenciones que se encuentran fuera de plazo y, a fin de dar cumplimiento al Art. 38 de la Ley 38/2013 General de Subvenciones, es por lo que,*

**SOLICITO**

Sean dadas de baja definitiva los expedientes de subvención que a continuación se relacionan correspondientes al año 2001:

AS .ESPAÑOLA DE MUJERES EMPRESARIAS	Para la realización de actividades	1.202'02 €
AS. FIBROMIALGIA ONUBENSE	Para la realización de actividades	601'01 €
AS. CULTURAL ALONSO SANCHEZ	Para la realización de actividades	300'51 €
AS. BONSAIS ONUBENSE	Para el equipamiento de la Asociación	450'76 €
A.VV LOS DESNIVELES (CLUB DE PENSIONISTAS)	Para la realización de actividades del Club	901'52 €
AMPA IES FUENTEPIÑA EL SALADILLO	Para la realización de actividades	601'01 €
AMPA C.P. OPNUBA	Para la realización de actividades	601'01 €
A.VV LOS DESNIVELES	Para actividades del Club de Pensionistas	300'51 €
AS. DE AYUDA AL PUEBLO SAHARAWI VERANO DEL 99	Para la realización de actividades	2.404'05 €
AS. CULTURAL DE EMPLEADOS DE EMTUSA	Para la realización de actividades	2.103'54 €
AS. NAVIDAD CON AMOR	Para la campaña de Navidad con amor	1.502'53 €

Igualmente la Intervención Municipal propone la baja definitiva de la cantidad de 213'16 € correspondientes a la subvención de Mantenimiento y Equipamiento del año 2016, de la A.VV Vicente Yañez Pinzón.

Es todo cuanto tengo a bien someter a la consideración de los reunidos por si procede su aprobación”.

- “María José Pulido, Concejala de Participación Ciudadana, Deportes y Universidad del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, por la presente propone para la baja definitiva en la comisión informativa de Asuntos Económicos la cantidad de 886,49 euros que tiene como perceptor el CLUB RÍTMICO COLOMBINO, ya que la justificación que se presente al respecto estaría fuera de plazo de conformidad con el art. 38 de la Ley 38/2013 General de Subvenciones”.
- “Que por Decreto del Ilmo. Sr Alcalde de fecha 4 de abril de 2018, se acuerda

*abonar a la Asociación Deportiva Ekiden la cantidad de 19.554,01 euros de la subvención concedida para convenio 2017 por importe de 20.000 euros, e iniciar expediente de baja por importe de 445,99.*

*Que con fecha 22 de mayo de 2018 se acuerda elevar a definitivo el expediente de baja mencionado y que habiendo sido notificado por correo electrónico con fecha de 6 abril de 2018, y transcurrido 15 días no se ha presentado alegación alguna.*

*PROPONGO dar de baja definitiva la partida de los presupuestos por importe de 445.99 euros para el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Huelva y el CD Ekiden que se llevó a cabo durante el año 2017”.*

- *“A la vista de las instrucciones emanadas de la Intervención Municipal a la vista de subvenciones que se encuentran fuera de plazo y, a fin de dar cumplimiento al Art. 38 de la Ley 38/2013 General de Subvenciones, es por lo que,*

#### S O L I C I T O

*Sean dadas de baja definitiva los expedientes de subvención que a continuación se relacionan.*

<i>A.VV SANTA BARBARA</i>	<i>Para mantenimiento, equipamiento y actividades 2017</i>	<i>606'43 €</i>
<i>A.VV CONJUNTO RESIDENCIAL NUEVO PARQUE</i>	<i>Para mantenimiento, equipamiento y actividades 2017</i>	<i>1.093'98 €</i>
<i>A.VV VIRGEN DE BELEN</i>	<i>Para mantenimiento 2017</i>	<i>687'40 €</i>
<i>AS. VIUDAS DE NUELVA NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA</i>	<i>Para actividades 2017</i>	<i>193'87 €</i>
<i>A.VV NUEVO ROSALES</i>	<i>Para mantenimiento, equipamiento y actividades 2017</i>	<i>594'98 €</i>
<i>A.VV AMAPOLAS</i>	<i>Para mantenimiento, equipamiento y actividades 2017</i>	<i>375'72 €</i>
<i>A.VV CRISTOBAL COLON</i>	<i>Para mantenimiento, equipamiento y actividades 2017</i>	<i>470'95 €</i>
<i>A.VV LOS DESNIVELES</i>	<i>Para mantenimiento, equipamiento y actividades 2017</i>	<i>455'22 €</i>

*Es todo cuanto tengo a bien someter a la consideración de los reunidos por si procede su aprobación”.*

Constan en los expedientes los correspondientes informes de la Intervención de Fondos.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, la Concejala presente del Grupo Municipal de C's, el Concejala presente de MRH, integrante del Grupo Mixto, y los Concejales no adscritos D. Ruperto Gallardo Colchero y D. Enrique Figueroa Castro, y se abstiene el Concejala presente de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintiséis votos a favor y una abstención, **ACUERDA** aprobar la Propuestas anteriormente transcritas, en sus justos términos.

**PUNTO 34º. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE EDIFICACIÓN, USO DEL SUELO Y URBANIZACIÓN DEL PGOU DE HUELVA.**

*“Es conocida la posición de Izquierda Unida de defensa del sistema educativo público.*

*No obstante es evidente que nuestro Grupo Municipal no es ajeno a la situación que se da en relación a los centros de educación infantil en la ciudad de Huelva y a la problemática que estos presentan.*

*El pasado día 28 de junio de 2017, fue aprobada inicialmente la Modificación Puntual de la Ordenanza Municipal de Edificación, Uso del Suelo y Urbanización del PGOU de Huelva, relativo a la Compatibilidad de usos docentes con espacios libres y viarios.*

*De igual manera se procedió a su aprobación provisional el pasado 5 de marzo de 2018.*

*Por último, en el Pleno del pasado mes de mayo del presente año, se acordó la aprobación del nuevo documento técnico elaborado y solicitar informe al Consejo Consultivo de Andalucía.*

*Todo este procedimiento ha venido motivado por la situación concreta del Centro de Educación Infantil Chicos III y el peligro de cierre del mismo, inicialmente a consecuencia de las denuncias interpuestas por otra empresa del sector que entiende se vulneran sus derechos, como si, en opinión de nuestro grupo municipal hubiese sido el único caso que se da en Huelva, por la utilización del espacio público como zona de recreo.*

*Es por ello que conviene señalar que con Chicos III son 10 los Centros Infantiles y 750 niños y/o niñas aproximadamente los que en Huelva ciudad se verían afectados por lo que pueda resultar del informe que emita el Consejo Consultivo de Andalucía, todo ello referido únicamente a nuestra provincia.*

*Por todo ello el Grupo Municipal de Izquierda Unida, Los Verdes- Convocatoria por Andalucía en el Ayuntamiento de Huelva, presenta para su debate y aprobación la siguiente*

#### **MOCION**

- *Que el Ayuntamiento de Huelva, se dirija al Consejo Consultivo de Andalucía, para informarle de que serían 10 el número de Centros de Educación Infantil los que en este momento se verán afectados por lo que resulte de su informe, así como una cantidad aproximada de 750 niños y/o niñas.*
- *Que el Ayuntamiento de Huelva, solicite a su vez, del Consejo Consultivo de Andalucía, la elaboración de dicho informe y su remisión al Ayuntamiento a la mayor brevedad posible.”*

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, la Concejala presente del Grupo Municipal de C's, el Concejala presente de MRH y el Concejala presente de PARTICIPA, ambos integrantes del Grupo Mixto y vota en contra el Concejala no adscrito D. Enrique Figueroa Castro, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticinco votos a favor y uno en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta anteriormente transcrita del Grupo Municipal de IULV-CA sobre aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Municipal de Edificación, Uso del Suelo y Urbanización del PGOU, en sus justos términos.

**PUNTO 16º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE C'S SOBRE MUSEO MINERO DEL FERROCARRIL EN LA ANTIGUA ESTACIÓN DE SEVILLA.**

*“Una vez finalizada la actividad de la “antigua estación de tren”, o la estación de Sevilla, es necesario que dicho edificio no pase por el abandono que otros edificios emblemáticos de Huelva han pasado, como la antigua comisaría de Santa Fe, que en el medio plazo se va a quedar como está, sin una actuación clara para el uso que se ha acordado darle.*

*En octubre, mediante una Noción aquí presentada y aprobada, ya se habló del Museo Minero del Ferrocarril como uso posible de dicho edificio, al que no se hace necesario describir por la belleza arquitectónica y la situación privilegiada en la que se encuentra con el desarrollo del Ensanche Sur.*

*Los problemas que en dicho Pleno se trataron sobre la cesión del edificio y cómo se debía de entregar, que aquí aprobamos, quedaron clarificadas en aquel debate que se basaba en dos puntos cruciales: la entrega del edificio en perfectas condiciones por parte de ADIF (enmienda que se introdujo en el debate) así como reclamar a la Junta de Compensación del Ensanche Sur la urbanización del bulevar que conectaría dicha estación con la ría de Huelva y la nueva zona en desarrollo.*

*En el mismo debate, el Concejal de Urbanismo dejó claro que la cesión del edificio al Ayuntamiento es un simple trámite que se realizará al acabar el interés y uso ferroviario por parte de ADIF, que ha acabado con la apertura de la nueva estación y se está tramitando, que mantiene una titularidad fiduciaria. Como indicó el mismo concejal la titularidad finales del Ayuntamiento, al traspasarse en la reparcelación del Plan Parcial del Ensanche Sur y aparece en el inventario municipal como SGEL2A. Con el derribo del muro y la desaparición de las vías, volverá a ser titularidad definitiva del Ayuntamiento, obra que está en ejecución.*

*Como se ha indicado, el uso como Museo Minero del Ferrocarril se contempló en dicho debate, pero no se acordó expresamente, algo que creemos debemos clarificar y dar entidad con un acuerdo plenario, sobre todo para la tranquilidad del trabajo realizado por la Asociación Amigos del Ferrocarril Onubense. Por ello hemos creído conveniente que a las puertas de finalizar la afectación de la actividad ferroviaria, que mantenía la adjudicación de forma fiduciaria a ADIF, no debemos esperar más y plasmar de forma clara la intención en este pleno de que el uso de dicho edificio sea un Museo Minero del Ferrocarril, y así evitar años de parálisis sin que el edificio pueda tener un uso claro.*

*La importancia de este tipo de Museo es clara, pues la Rio Tinto Company y el ferrocarril están unidos a la historia de nuestra ciudad y provincia. El ferrocarril de Huelva tenía un ancho de vía único en el mundo y existían hasta dieciséis compañías de ferrocarril, situación muy particular que no se daba en ningún otro sitio de España y en pocos sitios de Europa. Hoy hablamos del Museo Minero del Ferrocarril, pero debemos plantearnos mejoras en el Muelle del Tinto o la recuperación del Muelle de Tharsis. Son elementos únicos de nuestra historia que debemos mostrar al mundo.*

*Así mismo también creemos que si hay otras administraciones que puedan participar en la creación y mantenimiento de este Museo, el Ayuntamiento debe iniciar todas las acciones para ese fin, así como ceder una parte del edificio que sirva como sede de los impulsores de este proyecto: la Asociación Amigos del ferrocarril Onubense.*

*Teniendo presente todo lo anterior, el Grupo Municipal Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía presenta al Pleno ordinario la siguiente Moción.*

*1.- Acordar el uso del edificio de la Antigua Estación de Renfe, registrado como SGEL2A en inventario municipal, para un Museo Minero del Ferrocarril.*

*2.- Que se estudie un espacio dentro del mismo edificio como sede de la Asociación Amigos del Ferrocarril Onubense.*

*3.- Que se dé mandato desde este Pleno al Equipo de Gobierno, para que inicien cuantas acciones sean necesarias con otras administraciones, para que el Museo Minero del Ferrocarril sea una realidad.”*

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de C's sobre Museo Minero del Ferrocarril en la antigua Estación de Sevilla, con las enmiendas planteadas en el transcurso del debate, y por tanto:

1º.- Estudiar la posibilidad de que, una vez haya finalizado la tramitación de la desafectación y la cesión por parte de ADIF al Ayuntamiento del edificio de la antigua Estación de RENFE, sea destinado a Museo Minero del Ferrocarril.

2º. Que se estudie la posibilidad de una cesión de espacio dentro del mismo edificio como sede de la Asociación de Amigos del Ferrocarril Onubense, una vez lo soliciten formalmente, presenten Proyecto y se tramite la solicitud con arreglo a la normativa vigente.

3º. Que se dé mandato desde este Pleno al Equipo de Gobierno, para que inicien

cuantas acciones sean necesarias con otras Administraciones para que el Museo del Minero del Ferrocarril sea una realidad, en los términos anteriormente expresados.

**PUNTO 9º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 25/2018, POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo y Régimen Interior en sesión de 20 de junio de 2018, en relación con la siguiente Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda D<sup>a</sup> María Villadeamigo Segovia:

*“Con objeto de consignar en el Presupuesto Municipal los créditos necesarios para atender las nuevas necesidades de gastos, se propone la realización de la siguiente modificación presupuestaria por procedimiento ordinario:*

**TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**

**PARTIDA DE BAJA**

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>IMPORTE</b>
ASISTENCIA SANITARIA	800/221/160.08.01	59.382,00
	<b>TOTAL</b>	<b>59.382,00</b>

**PARTIDA DE ALTA**

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>IMPORTE</b>
PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	800/920/226.99.34	50.382,00
GASTOS MÉDICOS EXTERNOS	800/920/226.99.61	9.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>59.382,00</b>

*La partida que se propone de baja se estima reducible sin que afecte al funcionamiento de los respectivos servicios”.*

Consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos Municipales de fecha 14 de junio de 2018, que indica, entre otras cosas, lo siguiente:

*“...4º.- Que conforme al artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, las transferencias de crédito de cualquier clase están sujetas a las siguientes limitaciones:*

*a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio*

*b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuesto cerrado.*

*c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.*

*En este sentido, las partidas que se proponen cumplen con las citadas limitaciones.*

*5º.- Que, antes de acometer nuevos gastos, en primer lugar hay que declarar la no disponibilidad de créditos por las cantidades que se indicaron en el informe emitido por esta Intervención con fecha 19 de diciembre de 2017 con ocasión de la prórroga del presupuesto. En segundo lugar, en los Presupuestos prorrogados para el ejercicio 2018 no existe consignación suficiente para atender los vencimientos de intereses y amortizaciones de las operaciones de crédito de este Ayuntamiento hasta el final del mismo. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución que establece que el pago de los créditos para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones gozará de prioridad absoluta, debería de consignarse el importe necesario en los Presupuestos que se aprueben para el ejercicio o, en su defecto, tramitarse una modificación presupuestaria para consignar dicho importe con carácter preferente a cualquier otra que se proponga por las distintas Delegaciones Municipales. Por último, el saldo provisional de obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto a 31 de diciembre de 2017 asciende a 10.925.230,43 euros, por lo que igualmente debería tramitarse una modificación presupuestaria para consignar dicho importe con carácter preferente.*

*Por otro lado, de conformidad con lo previsto en el art. 32 de la citada Ley Orgánica 2/2012, el remanente de Tesorería para gastos generales en la liquidación del ejercicio 2017 debe destinarse íntegramente a la reducción del nivel de endeudamiento neto.*

*6º.- Según lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 2 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que “la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del*

*sector público se someterán al principio de estabilidad presupuestaria”. Asimismo el artículo 4 del R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre, Reglamento de Desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria establece que “se entenderá que deberá ajustarse el principio de estabilidad presupuestaria a cualquier alteración de los presupuestos iniciales definitivamente aprobados por la Entidad Local”. En este sentido, las modificaciones presupuestarias mediante transferencias de créditos que se proponen, al realizarse entre partidas de los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y gastos, no generan déficit en términos de contabilidad nacional, aunque sí afecta a la naturaleza de los mismos. Tampoco afecta a la regla de gasto, en cuanto que no se incrementa el importe total del gasto no financiero considerado a efectos del cálculo de la misma”.*

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, la Concejales presente del Grupo Municipal de C's y los Concejales no adscritos D. Ruperto Gallardo Colchero y D. Enrique Figueroa Castro, y se abstienen los seis Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, el Concejales presente de MRH y el Concejales presente de PARTICIPA, ambos integrantes del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y once abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda anteriormente transcrita, y por tanto:

1º. Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria núm. 25/2018, en los términos en que ha sido formulada.

2º. Someter la misma al preceptivo trámite de información pública por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar

#### **PUNTO10º. DICTAMEN RELATIVO A RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo y Régimen Interior en sesión de 20 de junio de 2018, en relación con Propuestas de expedientes de reconocimiento de obligaciones del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Gabriel Cruz Santana; la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Cultura, Turismo y Promoción de Huelva en el Exterior, D<sup>a</sup> Elena M<sup>a</sup> Tobar Clavero; de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda, D<sup>a</sup> María Villadeamigo Segovia; del Concejales Delegado del Área de Régimen Interior y Recursos Humanos, D. José Fernández de los Santos; del Concejales Delegado del Área de Urbanismo y Patrimonio Municipal, D. Manuel Francisco Gómez Márquez; de la Concejales Delegada del Área de Políticas Sociales e Igualdad, D<sup>a</sup> Alicia Narciso Rufo; de la Concejales Delegada del Área de Vivienda, Medio Ambiente y Sostenibilidad D<sup>a</sup> Esther Cumbreira Leandro; y del Concejales Delegado del Área de Infraestructura y Servicios Públicos, D. Luis Alberto Albillo

España.

Constan en el expediente informes de la Intervención de Fondos Municipales de 17 de abril, 11, 16, 29 y 31 de mayo y 6, 7, 11 y 12 de junio, todos de 2018, con las observaciones y reparos que constan en los mismos.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Sr. Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, el Concejales de MRH, integrante del Grupo Mixto, y los Concejales no adscritos D. Ruperto Gallardo Colchero y D. Enrique Figueroa Castro, y se abstienen los seis Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes de IULV-CA, la Concejales presente del Grupo Municipal de C's y el Concejales de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y once abstenciones, **ACUERDA** aprobar los siguientes expedientes de reconocimiento de obligaciones:

- A Propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, los gastos contenidos en la Relación contable F/2018/268 por importe de 315,5 euros.

- A Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Cultura, Turismo y Promoción de Huelva en el exterior, los gastos contenidos en las Relaciones Contables siguientes:

- Relación contable F/2018/262 por importe de 17.242,5 euros.
- Relación contable F/2018/278 por importe de 17.435 euros.

- A Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda, los gastos contenidos en la Relación Contable F/2018/257 por importe de 85,19 euros.

- A Propuesta del Concejales Delegado del Área de Régimen Interior y Recursos Humanos, los gastos contenidos en las relaciones contables siguientes:

- Relación contable F/2018/243 por importe de 5.025,71 euros.
- Relación contable F/2018/251 por importe de 2.627,77 euros.

- A Propuesta del Concejales Delegado del Área de Urbanismo y Patrimonio Municipal, los gastos contenidos en la Relación contable F/2018/248 por importe de 107.183,96 euros.

- A Propuesta de la Concejales Delegada del Área de Políticas Sociales e Igualdad, los gastos contenidos en las relaciones contables siguientes:

- Relación contable F/2018/237 por importe de 848,49 euros.

- Relación contable F/2018/252 por importe de 11.632,84 euros.
- Relación contable Q/2018/5 por importe de 733,4 euros.
- Relación contable Q/2018/6 por importe de 450 euros.
- Relación contable Q/2018/9 por importe de 993,34 euros.
- Relación contable Q/2018/22 por importe de 2.764,56 euros.
- Relación contable Q/2018/24 por importe de 652,99 euros.
- Relación contable Q/2018/27 por importe de 1.706,49 euros.
- Relación contable Q/2018/29 por importe de 304,91 euros.
- Relación contable Q/2018/31 por importe de 1.123,53 euros.

- A Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Vivienda, Medio Ambiente y Sostenibilidad, los gastos contenidos en la Relación contable F/2018/253 por importe de 2.161,72 euros.

- A Propuesta del Concejal Delegado del Área de Infraestructura y Servicios Públicos, los gastos contenidos en las relaciones contables siguientes:

- Relación contable F/2018/255 por importe de 1.677,47 euros.
- Relación contable F/2018/258 por importe de 7.815,7 euros.

**PUNTO 12º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL CONCEJAL NO ADSCRITO D. RUPERTO GALLARDO COLCHERO SOBRE LA PUESTA EN MARCHA DE MEDIDAS PARA FAVORECER A PEQUEÑOS EMPRESARIOS Y AUTÓNOMOS.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo y Régimen Interior en sesión de 20 de junio de 2018, en relación con la siguiente Propuesta del Concejal no adscrito D. Ruperto Gallardo Colchero:

*“Los pequeños empresarios y autónomos forman el mayor tejido empresarial y económico de España. Son los principales creadores de empleo y generadores de riqueza, sustentando con sus aportaciones fiscales gran parte de los ingresos del Estado.*

*A pesar de ello, en ocasiones parece que desde las instituciones cuesta trabajo reconocer los méritos y los esfuerzos que realiza este colectivo. Trabas burocráticas,*

*excesivas cargas fiscales, lentitud de la administración... suelen significar un freno para aquellos que deciden emprender la complicada aventura de convertirse en empresarios.*

*Desde este Ayuntamiento se han puesto en marcha medidas dirigidas a facilitar la creación de empresas y la puesta en marcha de nuevos negocios pero, como casi siempre, creo que estamos en disposición de hacer algo más. En un trabajo en común, con acuerdos y aportaciones de todos los grupos, se diseñaron e implantaron medidas tendentes a apoyar al pequeño comercio de proximidad y al sector de la restauración, modificándose las ordenanzas fiscales que regulan el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la que afecta al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, la de tasas por licencias, informes de Calificación Ambiental y Declaraciones Responsables para apertura de establecimientos e inicio de actividades y servicios, la ordenanza de licencias urbanísticas o la de ocupaciones o utilidades privativas de la vía pública. El aspecto más importante de esa modificación, en palabras de los responsables empresariales y de los propios beneficiados, fue la exención del abono de la tasa para la puesta en marcha de negocios en el año 2017.*

*Pues bien, esa medida, que sólo se aplicara en 2017, merece ser puesta en marcha de nuevo, dada su aceptación. Estamos en un momento en el que parece que la economía se reactiva, aunque tímidamente, y que el ayuntamiento recauda por vías que anteriormente no lo hacía, como es a través de licencias de obras de edificación. Creo que es factible renovar esta medida que ya se tomara, en su momento, de forma transitoria.*

*Otro aspecto que los profesionales demandan, este sí con carácter permanente, es el de las liquidaciones de Declaraciones responsables para apertura de establecimientos o inicio de actividad. Dicha herramienta, puesta en marcha tras la aprobación de la Ley 12/2012 de medidas urgentes de liberalización del comercio y determinados servicios, significó un verdadero acicate a la hora de crear nuevas empresas, facilitando enormemente los trámites para ello. Sin embargo, la liquidación de esta declaración responsable, que hacen los Ayuntamientos, sigue suponiendo una losa económica para los emprendedores en su momento más difícil y en el que mayores gastos incurren, como es el de la apertura del negocio.*

*Nuestra obligación como institución más próxima a ellos es facilitarles y hacerle más accesible este trámite. Permitirles fraccionar el pago de esta tasa durante el primer año de existencia del negocio sería una herramienta para ello. Esta medida de*

*fraccionamiento debería aplicarse a los cambios de titularidad también, al igual que se hace ya con otros impuestos y tasas municipales.*

*Por último, y como “exigencia” simbólica de los profesionales, pero como señal inequívoca de que nos queda mucho por hacer en este ayuntamiento para facilitar los trámites, vengo a hablar de un punto que puede llegar a facilitar mucho el trabajo de quienes ponen en marcha negocios o de los profesionales que, desde gestorías, despachos, gabinetes técnicos... les ayudan a ello. Se trata de un trámite que debería ser sencillo, pero que puede ocupar muchas horas de dedicación. Las cartas de pago exigen la personación física del interesado en dependencias municipales (con frecuencia sobrecargadas de trabajo), para posteriormente efectuar el abono en oficinas bancarias. Esto resulta paradójico en una época en las que cada vez más trámites se pueden realizar por internet, eliminando pasos que entorpecen el trabajo de administración y usuarios. Hay determinados trámites de pago que se realizan a través de webs seguras desde hace tiempo, y los ciudadanos nos hemos acostumbrado a ellos. Las autoliquidaciones por internet deben ser un trámite más, y el ayuntamiento debe poner en marcha las medidas necesarias para facilitar este servicio al usuario.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe tiene a bien presentar para su debate y posterior aprobación si procede la siguiente*

### **MOCIÓN**

*1.- Que el equipo de gobierno renueve, al menos durante un año, las exenciones de tasas que se devenguen como consecuencia de apertura o desarrollo de actividades en locales comerciales, como ya hiciera en la ordenanzas de 2017.*

*2.- Que se modifique la ordenanza de manera que se permita el fraccionamiento del pago de las tasas correspondientes a declaraciones responsables para apertura de establecimientos o inicio de actividad, así como a los cambios de titularidad.*

*3.- Que se inicien los trámites para permitir al usuario disfrutar del servicio de auto liquidaciones y emisiones de cartas de pago a través de internet en el mayor número de trámites en los que sea posible.”*

Consta en el expediente Addenda presentada por el Concejal D. Ruperto Gallardo

Colchero, que dice lo que sigue:

*“Otro de los problemas que se encuentran los empresarios de hostelería es el de la declaración para el pago de tasas por la ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa de espacios públicos y veladores. En ocasiones (al tratarse de un pago que se debe hacer obligatoriamente por adelantado) la liquidación de dicha tasa no se ajusta a la realidad, ya que pueden existir circunstancias que hagan que la ocupación varíe sobre lo que el empresario había previsto y declarado.*

*La ordenanza contempla la devolución o compensación de tasas ya pagadas en circunstancias concretas como son la realización de obras en la vía, o el desarrollo de celebraciones o actividades. Pero se pueden dar otras muchas que provoquen serias diferencias entre las previsiones del empresario y la realidad: lluvias que impidan el montaje de veladores, cambios en el calendario de actividad del negocio para adaptarse a la demanda de cada momento o circunstancias personales del hostelero pueden ser ejemplos de ello.*

*La citada ordenanza también contempla, en su Disposición Transitoria Primera, que “en aras del fomento, desarrollo turístico, cultural y comercial de la ciudad, el Ayuntamiento de Huelva podrá conveniar con el sector de la Hostelería cuantas medidas de mejora de la competitividad puedan considerarse necesarias”.*

*Por ello, el concejal que suscribe propone la siguiente addenda a la parte dispositiva de la moción presentada:*

**4.-** *Que se modifique la ordenanza reguladora de la Tasa por utilizaciones y ocupaciones privativas de la vía pública o aprovechamientos especiales por la ocupación de terrenos de uso público, en lo referente a las “Normas de gestión específicas por la ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa”, de manera que se permita a los empresarios de hostelería la presentación y auto liquidación de una Declaración Responsable por instalación de mesas y sillas de manera trimestral realizándose la misma a trimestre vencido.”*

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** aprobar la Propuesta anteriormente transcrita del Concejal no adscrito D. Ruperto Gallardo Colchero, con la addenda presentada y por tanto:

1º. Que se convoque la Mesa o grupo de trabajo existente en este Ayuntamiento

para tratar asuntos fiscales, a los efectos de estudiar la oportunidad de renovar, al menos durante un año, las exenciones de tasas que se devenguen como consecuencia de la apertura o desarrollo de actividades en locales comerciales, como ya se hiciera en la Ordenanzas de 2017.

2º- Que se modifique la Ordenanza de manera que se permita el fraccionamiento del pago de las tasas correspondientes a declaraciones responsables para apertura de establecimientos o inicio de actividad, así como a los cambios de titularidad.

3º. Que se inicien los trámites para permitir al usuario disfrutar del servicio de auto liquidaciones y emisiones de cartas de pago a través de internet en el mayor número de trámites en los que sea posible.

4º. Que se propicie un encuentro con representantes del sector de empresarios de la hostelería al objeto de proceder a la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por utilizaciones y ocupaciones privativas de la vía pública o aprovechamientos especiales por la ocupación de terrenos de uso público, en lo referente a las “Normas de gestión específicas por la ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa”, de manera que se permita a dichos empresarios, en su caso, la presentación y autoliquidación de una Declaración Responsable por instalación de mesas y sillas de manera trimestral realizándose la misma a trimestres vencidos.

## **PUNTO 22º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL CONCEJAL DE PARTICIPA, INTEGRANTE DEL GRUPO MIXTO SOBRE DESARROLLO DE LO APROBADO EN LO REFERIDO AL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE ISLA SALTÉS.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Cultural y Social en sesión de 20 de junio de 2018, en relación con la siguiente Propuesta del Concejal de PARTICIPA, D. Jesús Amador Zambrano, integrante del Grupo Mixto:

*“El yacimiento arqueológico de la Isla de Saltés se localiza en los estuarios de los ríos Tinto y Odiel, en el entorno de la Ría de Huelva, en un entorno natural privilegiado, conformado por complejos de marismas mareales y barras litorales arenosas de gran dinamismo, que albergan igualmente un ecosistema de gran valor ecológico, con una gran diversidad de flora y fauna adaptada al entorno del estuario. Estos valores naturales serían reconocidos por la Unesco en 1.983, fecha en la que se declaran las Marismas del Odiel como Reserva de la Biosfera. El reconocimiento de este espacio como Reserva de la Biosfera por la Unesco conllevaría, a su vez, la inmediata declaración de las Marismas del Odiel como Paraje Natural por la Junta de Andalucía en 1.984. Del mismo modo el Yacimiento Arqueológico de Saltés se encuentra catalogado como Sector C-2 de la Zona Arqueológica de Huelva, y destaca fundamentalmente por la presencia de la Ciudad Islámica de Shaltîsh, una ciudad que llegaría a ser Capital del Reino Taifa de Saltés durante el siglo XI d.C.*”

*Por estos valores y alguno más, el pasado 29 de noviembre se aprobó en el pleno de este Ayuntamiento y posteriormente el 20 de diciembre en el Parlamento de Andalucía, ambas por unanimidad, la propuesta para la creación del Conjunto Arqueológico de Saltés para que se realizara la reversión a lo público de la propiedad y la declaración de Conjunto Arqueológico.*

*Sin embargo, en la actualidad el yacimiento se encuentra en una situación similar a la de hace más de medio año. Tras una reciente intervención a la que estaba obligado la propiedad para la conservación y mantenimiento finalizada hace un par de meses, nada se sabe o se dice sobre su futuro. No tenemos conocimiento de que exista una política de control de la vegetación espontánea, que continúa creciendo sobre las pocas evidencias que se muestran emergentes del yacimiento, tampoco sabemos si la propiedad seguirá cumpliendo con el deber de conservación del yacimiento. Lo que sí sabemos es que incumple con la obligatoriedad que por ley tiene de facilitar la visita pública gratuita al mismo.*

*Por otro lado el pasado tres de mayo el Consejero de Cultura pedía tiempo para la compra del yacimiento. El tiempo continúa pasando y poco más se dice o sabemos sobre que gestiones se realizan, de tal modo que, hoy día, los terrenos en los que se ubica el yacimiento son todavía de Titularidad Privada, lo que supone un retroceso efectivo de cara a la consecución de ayudas públicas diversas para acometer actuaciones en el sitio.*

*Por todo ello, mediante la presente proponemos la*

#### *siguiente MOCIÓN*

- 1) Dado que el yacimiento Arqueológico de la Isla de Saltés es un Bien de Interés Cultural perteneciente al Patrimonio Histórico de Andalucía solicitamos, el Ayuntamiento de Hueva instará a la propiedad para el cumplimiento de lo determinado en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que se especifica que se permitirá la visita pública gratuita, al menos cuatro días al mes, en días y horas previamente señalados.*
- 2) En lo referido a la necesaria reversión pública de este BIC, el Ayuntamiento de Hueva solicitará que se facilite por la Consejería de Cultura la información en relación a la gestión de la misma.*
- 3) El Ayuntamiento de Hueva Instará a la Junta de Andalucía a acometer en el menor plazo posible mediante compra expropiación o el mecanismo que garantice la*

*viabilidad de esta propuesta. Así mismo, tal y como se proponía en la moción y en la PNL, se realice el deslinde marítimo terrestre del sector a comprar.*

- 4) *Que se inste a la propiedad a realizar las labores de conservación y mantenimiento a las que está obligada, pudiendo acometerse las mismas inicialmente por parte de los servicios técnicos del Ayuntamiento de Huelva de forma subsidiaria, en atención a lo dispuesto en la legislación vigente.*
- 5) *El Ayuntamiento de Huelva instará al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a la creación inmediata de la figura administrativa del Conjunto Arqueológico de Saltés así como de su RPT. La cual puede ir dotándose en atención a la propia operativa y circunstancias de la institución naciente, y que en consecuencia, vayan ocupándose de sus progresivas labores administrativas, de mantenimiento y puesta en valor.*
- 6) *El Ayuntamiento de Huelva instará a la Junta de Andalucía, al igual que se tengan en consideración en este ayuntamiento de cara a la redacción de los presupuestos de 2019, las partidas necesarias para culminar cualquiera de las actuaciones descritas en los apartados anteriores que no pudieran haberse acometido y que igualmente se consigne la partida suficiente para acometer los encargos de obras y proyectos precisos para la apertura pública en un futuro próximo del Conjunto Arqueológico.*

*(El mismo puede afectar todo el sector de la Medina excavado hasta el momento, así como el sector residual entre la misma y la Alcazaba e igualmente para la exhumación y puesta en valor de al menos los recintos perimetrales de la alcazaba.)*

- 7) *Por último y dado el interés que despierta en la ciudadanía este lugar emblemático del estuario, que se arbitren los mecanismos y actuaciones necesarias para que todo este proceso de apertura de esta nueva institución de patrimonio de la provincia, pueda ser apreciada facultándose las acciones precisas para la visita puntual al yacimiento para que así se puede ir comprobando el avance de los trabajos hasta la efectiva apertura de este Conjunto Arqueológico.”*

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiuno, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, sobre el yacimiento arqueológico de Isla Saltés, con la enmienda planteada en el transcurso del debate y por tanto:

1º. Dado que el yacimiento Arqueológico de la Isla de Saltés es un Bien de Interés Cultural perteneciente al Patrimonio Histórico de Andalucía solicitamos, el Ayuntamiento de Huelva instará a la propiedad para el cumplimiento de lo determinado en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que se especifica que se permitirá la visita pública gratuita, al menos cuatro días al mes, en días y horas previamente señalados.

2º. En lo referido a la necesaria reversión pública de este BIC, el Ayuntamiento de Huelva solicitará que se facilite por la Consejería de Cultura la información en relación a la gestión de la misma.

3º. El Ayuntamiento de Huelva Instará a la Junta de Andalucía a que, tras la finalización del Estudio de Viabilidad para adquirir los terrenos, se localice el yacimiento arqueológico aprobado por el parlamento de Andalucía de forma unánime el 20 de diciembre de 2017 y se acometa en el menor plazo posible la compra o expropiación o el mecanismo que garantice la viabilidad de esta propuesta. Así mismo, que se realice el deslinde marítimo terrestre del sector a comprar.

4º. Que se inste a la propiedad a realizar las labores de conservación y mantenimiento a las que está obligada, pudiendo acometerse las mismas inicialmente por parte de los servicios técnicos del Ayuntamiento de Huelva de forma subsidiaria, en atención a lo dispuesto en la legislación vigente.

5º. El Ayuntamiento de Huelva instará al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a la creación inmediata de la figura administrativa del Conjunto Arqueológico de Saltés así como de su RPT. La cual puede ir dotándose en atención a la propia operativa y circunstancias de la institución naciente, y que en consecuencia, vayan ocupándose de sus progresivas labores administrativas, de mantenimiento y puesta en valor.

6º. El Ayuntamiento de Huelva instará a la Junta de Andalucía, al igual que se tengan en consideración en este ayuntamiento de cara a la redacción de los presupuestos de 2019, las partidas necesarias para culminar cualquiera de las actuaciones descritas en los apartados anteriores que no pudieran haberse acometido y que igualmente se consigne la partida suficiente para acometer los encargos de obras y proyectos precisos para la apertura pública en un futuro próximo del Conjunto Arqueológico.

(El mismo puede afectar todo el sector de la Medina excavado hasta el momento, así como el sector residual entre la misma y la Alcazaba e igualmente para la exhumación y puesta en valor de al menos los recintos perimetrales de la alcazaba.)

7º. Por último y dado el interés que despierta en la ciudadanía este lugar emblemático del estuario, que se arbitren los mecanismos y actuaciones necesarias para que todo este proceso de apertura de esta nueva institución de patrimonio de la provincia, pueda ser apreciada facultándose las acciones precisas para la visita puntual al yacimiento para que así se puede ir comprobando el avance de los trabajos hasta la efectiva apertura de este Conjunto Arqueológico.

#### **PUNTO 13º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SOBRE MEJORA DE LA BDA. VERDELUZ.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo

Urbanístico, Movilidad, Vivienda y Medio Ambiente en sesión de 20 de junio de 2018, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PP:

*“La barriada de Verdeluz se construyó hace 36 años y a pesar de ser relativamente nueva, su situación ha empeorado mucho en los últimos años, debido a la falta de cuidado y mantenimiento.*

*Nuestra ciudad actualmente tiene dos caras: una es la de las avenidas exteriores, en las que más o menos se mantienen los servicios y la otra es la de los interiores de barrios y plazas, donde la falta de servicios públicos da lugar a que los vecinos tengan muchas dificultades para poder desarrollar su vida diaria. Muchas de las necesidades que tienen los vecinos son comunes a otros barrios de la ciudad, como son: la suciedad, el mobiliario urbano roto, el asfalto en malas condiciones, los árboles sin podar, las zonas verdes abandonadas y las barreras arquitectónicas que se encuentran en muchas calles y plazas.*

*Seguimos pensando que se hace necesario que el Equipo de Gobierno, junto con los Técnicos Municipales y los representantes vecinales, estudien la situación de cada barrio, hagan un diagnóstico real del mismo y consensuen las urgencias, para que se vayan ejecutando progresivamente y la situación de los barrios que están peor, se pongan al nivel de los que ahora están mejor; para que todos los ciudadanos tengan unos servicios públicos de calidad, independientemente del lugar donde vivan.*

*La Moción que presentamos hoy, responde al trabajo continuo que hacemos desde el Grupo Municipal en la calle, con los vecinos. Nosotros estamos en continuo contacto con los colectivos sociales y con los representantes vecinales, e intentamos traer a Pleno, la solución de todos aquellos problemas que los vecinos reivindican y nosotros consideramos que deben ser resueltos.*

*Creo que está en el ánimo de todos nosotros tener una ciudad con unos servicios públicos de calidad, que satisfagan las necesidades de todas las personas de Huelva; por eso traemos esta Moción al Pleno y esperamos el apoyo de todos los Grupos Políticos Municipales.*

*Por todo ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Huelva propone al Pleno los siguientes;*

## ACUERDOS

1. *Que el Ayuntamiento realice un estudio detallado y actualizado de los problemas que tiene la zona junto con la Asociación de vecinos y se consensue con ellos, cuales son las zonas más afectadas y que necesitan un arreglo más urgente.*
2. *Que el Equipo de Gobierno adapte el parque infantil que se encuentra en la plaza Santa Raquel a la normativa actual, para mejorar sus condiciones de uso.*
3. *Que se limpie y acondicione el terraplén que se encuentra en la calle Niña de Huelva, totalmente lleno de hierbas; por el peligro de incendio ante la llegada del verano y por la falta de higiene que supone.*
4. *Que el Ayuntamiento asfalte y pinte las zonas de aparcamiento del barrio que lo precisan.*
5. *Que el Ayuntamiento acondicione, arregle y mantenga las zonas verdes que están deterioradas.*
6. *Que se realice un estudio para intentar buscar alguna solución a los problemas que están ocasionando las palomas y golondrinas en numerosos edificios del barrio.*
7. *Que se realice de forma urgente la poda de aquellos árboles que lo necesitan.*
8. *Que el Ayuntamiento, junto con los colectivos del barrio, vuelva a poner en valor las pistas deportivas y se retomen las actividades y campeonatos.*
9. *Que se eliminen las barreras arquitectónicas del barrio y se solucionen los problemas en el acerado que está hundido o levantado, ya que dificulta el tránsito, especialmente a las personas con movilidad reducida.*

*Que se amplíe las actividades sociales y juveniles en el barrio.”*

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre mejora de la Bda. Verdelluz anteriormente transcrita, en sus justos términos.

### **PUNTO 14º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA DECLARACIÓN DE SUELOS CONTAMINADOS.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Movilidad, Vivienda y Medio Ambiente en sesión de 20 de junio de 2018, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

*“En el Pleno del mes de julio de 2015, hace ya casi tres años de ello, se aprobó por unanimidad la Moción que presento el Grupo Municipal de Izquierda Unida para que se declarasen suelos contaminados en la ciudad de Huelva, en base a las competencias que la ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía concede a los Ayuntamientos.*

*Sin embargo después del tiempo transcurrido nada se ha hecho al respecto.*

*Es por ello que teniendo en cuenta que estamos inmersos en un proceso de búsqueda de financiación para los trabajos del comité de expertos y que existe la exigencia clara de la sociedad onubense de ir recuperando medioambientalmente de manera paulatina todas las zonas que han sido contaminadas como consecuencia de la actividad industrial, el Grupo Municipal de IULV-CA, presenta para su aprobación en pleno la siguiente*

#### **MOCION**

*Que el Ayuntamiento de Huelva, en base a la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, proceda a declarar suelos contaminados y delimitar, en una primera fase, los terrenos ocupados por las Balsas de fosfoyesos, el CRI-9 y los terrenos de la Avda. Francisco Montenegro liberados de la actividad industrial.”*

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, la Concejala presente del Grupo Municipal de C's, el Concejala presente de MRH y el Concejala presente de PARTICIPA, ambos integrantes del Grupo Mixto y votan en contra los Concejales no adscritos D. Ruperto Gallardo Colchero y D. Enrique Figueroa Castro, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticinco votos a favor y dos en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre cumplimiento de la Declaración de Suelos Contaminados anteriormente transcrita, en sus justos términos.

#### **PUNTO 18º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DEL II PLAN LOCAL DE LA MUJER DE LA CIUDAD DE HUELVA PARA EL PERÍODO 2018-2021.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Cultural y Social en sesión de 20 de junio de 2018, en relación con la siguiente Propuesta de la Concejala Delegada del Área de Políticas Sociales e Igualdad D<sup>a</sup> Alicia Narciso Rufo:

*“El Pleno del Consejo de la Mujer aprueba crear una Comisión de Trabajo representada por un grupo de asociaciones y entidades que forman parte del Consejo para elaborar un documento borrador con objeto de ser presentado y valorado por dicho órgano de participación . Luego de numerosas sesiones de trabajo de la Comisión, se remite el borrador a los/las miembros del Consejo y se presenta en unas Jornadas Participativas en marzo para concluir su análisis definitivo y cerrar el documento para presentarlo al próximo Consejo según acuerdo establecido.*

*Se aprueba por todas/os los presentes el Borrador del Plan presentado al Consejo Ordinario de trece de junio de 2018, con el compromiso de que los grupos políticos pudieran hacer las aportaciones que consideren oportunas, aunque en el Pleno del Consejo tienen representatividad todos los Grupos Políticos de la Corporación y, por tanto, han participado desde el inicio en todo el itinerario.*

*Tomando en consideración el informe de la técnico responsable de Igualdad de la Concejalía de Políticas Sociales e Igualdad en el que se refiere la conveniencia de elevar al Pleno Municipal la aprobación del II Plan Local de igualdad de la ciudad de Huelva que se ha diseñado siguiendo Acuerdo del Pleno Ordinario del Consejo Local de la Mujer de mayo de 2016 procede someter al Pleno Municipal su aprobación.*

*Como consecuencia de lo anterior y visto informe de la Técnico Responsable de Igualdad del Área de Políticas Sociales e Igualdad, **SOLICITO** la aprobación del II Plan Local de la Mujer de la ciudad de Huelva para el período 2018-2021.”*

Consta en el expediente informe de la Responsable Técnica de Igualdad de la Concejalía de Políticas Sociales e Igualdad, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Josefa Jiménez Galán, de fecha 18 de junio de 2018.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Políticas Sociales e Igualdad anteriormente transcrita, en sus justos términos.

### **PUNTO 19º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SOBRE EL MUSEO ARQUEOLÓGICO.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Cultural y Social en sesión de 20 de junio de 2018, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PP:

*“Huelva es la ciudad más antigua de Occidente y es la única capital de provincia andaluza que no tiene museo arqueológico, a pesar de tener multitud de restos tartesios,*

*romanos, fenicios, griegos y árabes que están guardados en naves, porque no hay sitio en el actual museo para que sean expuestos.*

*Una Iniciativa Popular, una Declaración Institucional, mociones de Izquierda Unida y del Partido Popular se han traído a Pleno, para que Huelva tenga un Museo Arqueológico en el antiguo edificio del Banco de España, y se han aprobado por unanimidad, siendo un empuje importante para que este proyecto sea una realidad lo antes posible.*

*Ese consenso existente entre todas las fuerzas políticas del Ayuntamiento de Huelva debe ser aprovechado para que el museo sea una realidad lo antes posible y no se pongan en peligro los Fondos FEDER.*

*Huelva necesita tener lo antes posible los dos museos; ya que el museo arqueológico, además de traer riqueza a nuestra ciudad, al ser visitada por más turistas, nos servirá para que podamos saber quiénes somos, de dónde venimos y hacia dónde vamos.*

*La Junta de Andalucía anunció que el edificio del antiguo Banco de España sería museo arqueológico y la obra se licitó; pero aún no se ha realizado el Plan Museístico, el cual es fundamental para que podamos tener un museo de calidad y debería haberse elaborado antes de la licitación.*

*Dada la importancia que tiene ganar tiempo para asegurar la construcción del futuro museo arqueológico, desde este Ayuntamiento no podemos dejar pasar la oportunidad, y tenemos que llevar a cabo cuantas iniciativas sean necesarias para asegurar la rápida construcción de este museo tan deseado y reivindicado por los vecinos y vecinas de Huelva.*

*Por todo ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Huelva propone al Pleno los siguientes;*

#### **ACUERDOS**

- 1) Instar a la Junta de Andalucía a que realice, a la mayor brevedad posible, la excavación y posterior estudio arqueológico de la zona del patio interior del edificio del antiguo Banco de España para ir ahorrando tiempo.*

- 2) *Instar a la Junta de Andalucía a que elabore, a la mayor brevedad posible, el Plan Museístico del Museo Arqueológico de Huelva, y que para ello tenga en cuenta las aportaciones de los técnicos y profesionales del sector (arqueólogos, conservadores y restauradores de Huelva), porque ellos saben qué es lo que Huelva tiene que exponer en su museo arqueológico, cómo lo tiene que exponer y qué espacio necesita para ello.*”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre el Museo Arqueológico, con la enmienda propuesta en el transcurso del debate y por tanto:

1º. Instar a la Junta de Andalucía a que, una vez adjudicado el contrato, por la empresa que está realizando la actuación se proceda a la excavación y estudio arqueológico de la zona del patio interior del edificio del antiguo Banco de España.

2º. Instar a la Junta de Andalucía a que impulse el Plan Museístico del Museo Arqueológico de Huelva que actualmente se está elaborando por los Técnicos expertos designados al efecto, con las aportaciones de profesionales del sector (arqueólogos, conservadores y restauradores de Huelva), en cuantos expertos que conocen lo que Huelva tiene que exponer en el Museo Arqueológico, cómo lo tiene que exponer y qué espacio necesita para ello.

**PUNTO 31º. PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. 25 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE EDIFICACIÓN, USO DEL SUELO Y URBANIZACIÓN DEL PGOU, RELATIVA A LAS CONDICIONES GENERALES DE COMPLEMENTACIÓN Y COMPATIBILIDAD DE USOS DOTACIONALES (ART. 116).**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Concejal Delegado del Área de Urbanismo y Patrimonio Municipal, D. Manuel Francisco Gómez Márquez:

*“RESULTANDO expediente tramitado en el Área de Urbanismo y Patrimonio Municipal de este Ayuntamiento con el objeto de atender a la problemática que plantea la complementariedad de usos dotacionales en una misma parcela (o edificio), y la compatibilidad de usos dotacionales para cambios de uso dotacional a dotacional. Entendiendo que la normativa del PGOU precisa una flexibilización de condicionantes en el sentido de posibilitar la implantación de usos dotacionales o iniciativas reales de los mismos que plantean algunas administraciones públicas, puesto que la alta definición de condiciones normativas favorables para la mixturización e incardinación de tales usos va más allá de los preceptos legales que, -en virtud de la normativa urbanística y de las reservas por estándares dotacionales mínimos- resultan de aplicación. Se elaboró el correspondiente documento técnico de Modificación Puntual nº 25 del PGOU de la Ordenanza Municipal de Edificación, Uso del suelo y Urbanización que fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 29 de noviembre de 2017.*

y provisionalmente mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 25 de abril de 2018.

*CONSIDERANDO el informe urbanístico emitido por la Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a tenor de lo dispuesto en el artículo 31.2.C de la LOUA. Tras dicho informe se ha elaborado un nuevo documento técnico redactado con fecha junio de 2018 por la Arquitecto Municipal, Miriam Dabrio Soldán, que incluye recomendaciones establecidas en el referido informe, incluidas en el anexo del referido documento técnico.*

*RESULTANDO informe técnico- jurídico emitido con fecha 22 de junio de 2018 por la Arquitecto Municipal, Doña Miriam Dabrio Soldán y la Técnico Lda. en Derecho del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, Doña Matilde Vázquez Lorenzo, del siguiente tenor:*

**<<ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.-** *El Plan General de Ordenación Urbana de Huelva fue aprobado definitivamente en virtud de Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, de 13 de Octubre de 1.999, y se publicó la Aprobación definitiva, que incluía las ordenanzas y normativa de la Revisión del PGOU en BOP de 20 de diciembre de 1.999. El Documento de Adaptación a la Ley de Ordenación Urbanística Andaluza del Plan General de Ordenación Urbana de Huelva fue aprobado definitivamente el 30 de abril de 2011 y publicado en BOP nº 99 de 26 de mayo de 2011. Existen diversas Modificaciones Puntuales al Plan General de Ordenación Urbana de Huelva, con diverso grado de tramitación.*

**SEGUNDO.-** *Existen diversas Modificaciones Puntuales al Plan General de Ordenación Urbana de Huelva, de las cuales, este documento conforma la nº 25.*

**TERCERO.-** *El objeto de la presente modificación tramitada se refiere al artículo 116, concretamente en sus puntos 2, 3 y 4, de forma tal que, a partir de la entrada en vigor de la norma, quede establecida la complementariedad de usos dotacionales en una misma parcela/edificio, que vendrá dada siempre por la superior presencia del uso principal designado por Plan General de Ordenación Urbana o Planeamiento de Desarrollo, cuantificada en superficie de parcela y superficie construida. Los usos posibles para una complementariedad a obtener vía*

*autorización municipal, tendrán siempre que ser analizados desde el punto de vista funcional del edificio (si es existente), además de respetarse la compatibilidad genérica en casos de edificaciones existentes y en casos de parcelas incompletas de edificación.*

*Además, queda establecida la compatibilidad de usos dotacionales para cambios de uso dotacional a dotacional en varios casos: cuando las iniciativas de nuevos usos dotacionales superen el 50% de las del uso dotacional principal; cuando se trate de las reservas identificadas como "Servicios de Interés Público y Social" conforme al antiguo Reglamento de Planeamiento, normalmente titularidad del Ayuntamiento; y en el caso de usos dotacionales principales. Todo lo anterior según la legislación urbanística aplicable al momento del cambio de uso dotacional a otro dotacional, y cuando la adecuación del régimen de compatibilidad de nuevo uso dotacional afecte a parcelas que NO tengan el carácter de sistema general y calificadas como urbanas o urbanizables ordenadas, pues lo contrario conllevaría que afectan determinaciones de ordenación estructural.*

*Queda recogido igualmente, que las definiciones del planeamiento de desarrollo municipal (histórico o futuro) serán supeditadas a estas determinaciones genéricas de PGOU en cualquier caso, así como su interpretación en un marco de jerarquía normativa.*

*Finalmente, se incluye un nuevo punto 9 en el que se especifica que en caso de equipamientos privados e infraestructuras derivadas de sistemas de gestión NO públicos calificados como dotacionales en el planeamiento municipal, les será de aplicación el supuesto de desafectación del destino público de ese suelo o edificaciones, justificando la innecesariedad de su destino a tal fin, previo informe, en su caso, de la Consejería y Organismos competentes por razón en la materia, y podrá preverse su destino a otros usos de interés social.*

### **INFORME JURÍDICO- TÉCNICO**

*Con fecha 29 de noviembre de 2017 el Pleno del Ayuntamiento de Huelva aprobó inicialmente la modificación puntual nº 25 de la Ordenanza Municipal de Edificación, Uso del Suelo y Urbanización del Plan General de Ordenación Urbana de Huelva, relativa a las condiciones generales de complementación y compatibilidad de usos dotacionales (artículo 116).*

*El citado expediente ha sido sometido a trámite de información pública durante un plazo de 30 días, mediante inserción de anuncio publicado en el BOP de Huelva nº 19, de fecha 26 de enero de 2018, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en prensa local (Diario Huelva Información de fecha 17 de enero de 2018). Por otra parte, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 39.3 de la LOUA se ha facilitado el conocimiento del referido expediente por medios telemáticos durante las fases de su tramitación, mediante la publicación en la página web del Ayuntamiento de Huelva en el apartado de transparencia.*

*Durante el plazo de información pública se presentaron alegaciones por D. Carlos Hermoso Sánchez con Registro de Entrada nº 5807 de 2 de marzo de 2018; y por D. Antonio Ponce Fernández, en nombre y representación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Huelva, como Presidente de la misma (Registro de Entrada nº 6544 de 9 de marzo de 2018. El acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 25 de abril de 2018, por el que se aprobaba provisionalmente la presente modificación, igualmente estimaba las alegaciones presentadas por D. Carlos Hermoso Sánchez con las consideraciones incluidas en los informes Técnico- jurídico transcritos en el propio acuerdo de aprobación provisional, y desestimaba las alegaciones presentadas por D. Antonio Ponce Fernández, en nombre y representación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Huelva, como Presidente de la misma, atendiendo a los argumentos jurídicos- técnicos indicados en el informe Técnico- jurídico de fecha 28 de marzo de 2018 transcrito también en el acuerdo.*

*A la vista de la primera alegación planteada, desde los Servicios Técnicos Municipales se consideró la conveniencia de ampliar el cuadro Modificado incluyendo el uso dotacional religioso, para los supuestos del 116.2 (compatibilidad genérica en caso de edificaciones existentes y parcelas incompletas de edificación en casos con uso principal dotacional superior al 50% de la superficie de parcela y construida).*

*Por otra parte, desde los Servicios Técnicos Municipales se detectaron ciertas necesidades de mejora que igualmente se incluyeron en el nuevo documento redactado en marzo de 2018 de cara a la aprobación provisional del mismo. Se trataban de aclaraciones en relación con el uso dotacional aparcamientos y su posibilidad de implantación tanto en edificaciones existentes y*

*espacios libres de parcela de edificación, en las vertientes de complementariedad al dotacional principal (116.2) y en los de cambios de uso (116.3). Lo anterior en congruencia con las exigencias de previsión de plazas en el apartado 116.8 para cualquier uso dotacional, así como en confluencia de las necesidades por políticas de movilidad urbana en la ciudad.*

*Se pretendía con dicha modificación atender a la problemática que plantea la complementariedad de usos dotacionales en una misma parcela (o edificio), y la compatibilidad de usos dotacionales para cambios de uso dotacional a dotacional. Entendiendo que la normativa del PGOU precisa una flexibilización de condicionantes en el sentido de posibilitar la implantación de usos dotacionales o iniciativas reales de los mismos que plantean algunas administraciones públicas, puesto que la alta definición de condiciones normativas favorables para la mixturización e incardinación de tales usos va más allá de los preceptos legales que, -en virtud de la normativa urbanística y de las reservas por estándares dotacionales mínimos- resultan de aplicación.*

*El texto del artículo 116 de la Ordenanza Municipal de Edificación, Uso del suelo y Urbanización del PGOU de Huelva, quedó en la aprobación provisional así con el siguiente tenor literal:*

### **<<Artículo 116.- Condiciones generales de los Usos Dotacionales**

*1. El presenta Plan clasifica en los planos de ordenación los Usos Dotacionales, adquiriendo de esta forma el uso definido el carácter de vinculante para la parcela sobre la que se asiente.*

#### **2. COMPLEMENTARIEDAD DE USOS DOTACIONALES EN UNA MISMA PARCELA/EDIFICIO:**

*La complementariedad de usos dotacionales en una misma parcela (o edificio) vendrá dada siempre por la superior presencia del uso principal designado por Plan General de Ordenación Urbana o Planeamiento de Desarrollo, cuantificada en superficie de parcela y superficie construida, mayor al 50% en ambos casos.*

*Los usos posibles para una complementariedad a obtener vía autorización municipal, tendrán siempre que ser analizados desde el punto de vista funcional del edificio (si es existente), además de respetarse la siguiente compatibilidad genérica en casos de edificaciones existentes y en casos de parcelas incompletas de edificación:*

DOCEN	SANIT	DEPOR	SO-CUL	ASISTEN	INS-AP	MERCA	APARCA*	PENITEN
😊	😞	😊	😊	😊	😊	😞	😊	😞
😊	😊	😞	😊	😊	😊	😞	😊	😞
😊	😞	😊	😞	😞	😞	😞	😊	😞
😞	😞	😞	😊	😊	😞	😞	😊	😞
😞	😞	😞	😊	😊	😞	😞	😊	😞
😞	😞	😞	😊	😊	😊	😞	😊	😞
😊	😊	😊	😊	😊	😞	😊	😊	😞
😞	😞	😞	😞	😞	😞	😞	😊	😞
😞	😞	😞	😊	😊	😊	😞	😊	😊
😊	😊	😊	😊	😊	😊	😞	😊	😞

😊 Usos Compatibles

😞 Usos No Compatibles

*No obstante, será en virtud del Proyecto Básico concreto de nuevos usos en edificios existentes, la justificación de salvedades posibles a la aplicación del cuadro anterior, previa aceptación por los servicios técnicos municipales en informe motivado, siempre en pro de una ampliación de dichas complementariedades que redunden en la mejora de servicios para con la población afectada o beneficiada directamente, si técnicamente son posibles y justificadas, funcionalidad y aspectos constructivos.*

### 3. COMPATIBILIDAD DE USOS DOTACIONALES PARA CAMBIOS DE USO DOTACIONAL A DOTACIONAL:

3.1. *En los casos en los que las iniciativas de nuevos usos dotacionales superen el 50% de las del uso dotacional principal, deberá justificarse una modificación del mismo por el instrumento de planeamiento que resulte de aplicación en aquellos casos en los que el cumplimiento de reservas mínimas o estándares legales lo sea expresamente para ese uso según el planeamiento aplicable para la zona de la ciudad en la que se insertaron, y previa desafectación de los mismos por las Entidades y Administraciones competentes en función de su ausencia de necesidad o previsión actualizada.*

- 3.2. *Las reservas identificadas como “Servicios de Interés Público y Social” tales como equipamientos sociales y comerciales conforme al antiguo Reglamento de Planeamiento, normalmente titularidad del Ayuntamiento, se tratarán conforme al apartado 3.3 y apartado 9 de este artículo.*
- 3.3. *En el resto de usos dotacionales principales se admite cambio de uso de forma directa el cual tendrá que ser informado por los servicios técnicos municipales en cuanto a la innecesiedad de actos previstos en el apartado 3.1 y en cuanto al beneficio social concluyente de la nueva dotación para con el barrio en el que se inserta y sus actuales necesidades.*
- 3.4. *Todo lo anterior según la legislación urbanística aplicable al momento del cambio de uso dotacional a otro dotacional, y cuando la adecuación del régimen de compatibilidad de nuevo uso dotacional afecte a parcelas que NO tengan el carácter de sistema general y SÍ calificadas como urbanas o urbanizables ordenadas, pues lo contrario conllevaría que afectasen determinaciones de ordenación estructural.*
- 3.5. *Atendiendo a necesidades básicas justificadas relacionadas con la movilidad urbana y en parcelas de titularidad pública, será directamente compatible el uso aparcamiento en superficie si la inversión requerida para el desarrollo del edificio o infraestructura correspondiente al uso dotacional principal no se encuentra disponible presupuestariamente ni sea previsible su implantación. En todo caso, la implantación del uso aparcamiento en superficie se llevará a cabo de tal modo que, de conformidad con la legislación aplicable, resulte compatible con la futura implantación del uso dotacional principal o, de no ser así, sea posible su eliminación a los efectos de permitir su efectiva implantación sin generar perjuicios o gravámenes.*
4. *Las definiciones del planeamiento de desarrollo municipal para con los usos dotacionales pormenorizados (histórico o futuro) serán supeditadas a estas determinaciones genéricas de PGOU en cualquier caso, así como su interpretación en un marco de jerarquía normativa.*
5. *Condiciones urbanísticas generales de aplicación: En función de las condiciones particulares que para cada uso dotacional establezcan las correspondientes ordenanzas de planeamiento de desarrollo, se proyectarán y ejecutarán las edificaciones de este tipo.*
6. *En caso de:*
- *ampliaciones de edificaciones dotacionales preexistentes, y*
  - *cambios de uso de edificaciones dotacionales en parcelas de uso exclusivo a otro uso dotacional compatible con posibilidad de ampliación, deberá efectuarse un Estudio de Detalle que establezca como mínimo los*

*parámetros de edificabilidad total, espacios libres, separación a linderos, alturas y previsiones de aparcamiento.*

- 7. En caso de ampliaciones con cambio de uso de edificaciones residenciales unifamiliares a dotacional, la edificabilidad admitida como máxima será de 0,45 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s, con las separaciones a linderos establecidas en el art. 66 de las presentes ordenanzas.*
- 8. Las previsiones de aparcamiento en los usos dotacionales será las que se establecen para cada uso concreto; con carácter general se fija en uno por cada 100 m<sup>2</sup> construidos.*
- 9. Adicionalmente a lo anterior, en caso de equipamientos privados e infraestructuras derivadas de sistemas de gestión NO públicos calificados como dotacionales en el planeamiento municipal, les será de aplicación el supuesto de desafectación del destino público de ese suelo o edificaciones, justificando la innecesariedad de su destino a tal fin, previo informe, en su caso, de la Consejería y Organismos competentes por razón en la materia, y podrá preverse su destino a otros usos de interés social.>>*

*El presente expediente, aunque se haya hecho mención a los artículos correspondientes relativos a la modificación de Ordenanzas, al ser las Ordenanzas un elemento constitutivo del Plan General, la tramitación seguida ha sido la de Modificación de Plan General conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la LOUA. En consecuencia tras la resolución de las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública y la adopción del acuerdo de aprobación provisional, se solicitó el correspondiente informe urbanístico de la Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a tenor de lo dispuesto en el artículo 31.2.C de la LOUA. El referido informe urbanístico que tiene fecha de 21 de junio, y Registro de Salida nº 850 de fecha 22 de junio de 2018, en el Registro de la Junta de Andalucía, se ha incorporado al presente expediente. De dicho informe cabe aclarar que aunque no conste en el expediente Certificado del Secretario relativo a la publicación en portal web del Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39 /2015 de 1 de octubre, sí existe un informe emitido por la Jefa de Negociado del Registro Municipal de fecha 18 de diciembre de 2017, que acredita el cumplimiento de dicha publicación y que no ha habido alegaciones. Por otra parte indica el informe urbanístico de la Junta de Andalucía que no consta Certificado de Alegaciones. A este respecto hay que aclarar que aunque no exista un Certificado emitido por el Secretario Municipal relativo a las alegaciones presentas tras la aprobación inicial del presente expediente, igualmente consta un informe emitido por la Jefa de Negociado del Registro Municipal de fecha 16 de marzo de 2018, que acredita que las dos únicas alegaciones presentadas en relación al presente expediente son las presentadas por D. Carlos Hermoso Sánchez con Registro*

*de Entrada nº 5807 de 2 de marzo de 2018; y por D. Antonio Ponce Fernández, en nombre y representación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Huelva, como Presidente de la misma (Registro de Entrada nº 6544 de 9 de marzo de 2018), las cuales fueron resueltas en el acuerdo referido de aprobación provisional. En cuanto a la competencia, del referido informe se desprende que la competencia de la tramitación del expediente es estrictamente municipal, teniendo el carácter de Ordenación Pormenorizada.*

*Por otra parte, el referido informe urbanístico señala que no se acredita en la documentación remitida si el documento se encuentra sometido a algún trámite de Evaluación Ambiental, según la Ley G.I.C.A. vigente. A este respecto hay que aclarar que el documento técnico en el apartado 1.2.3. señala claramente que la presente modificación no tiene incidencia medioambiental conforme a los supuestos descritos para el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de Planes y Programas descritos en el D.L. 3/2015, Modificación de la Ley GICA y otras. En consecuencia en el presente expediente no es necesario solicitar el informe de Evaluación Ambiental Estratégica, atendiendo a la legislación vigente.*

*Se entiende así que la tramitación seguida por el Ayuntamiento dan cumplimiento a las normas y reglas contenidas en los Artículos 31.1.B y 32 de la LOUA, pues las únicas salvedades incluidas en el informe de la Junta de Andalucía, han quedado aclaradas con anterioridad.*

*Siguiendo analizando el informe urbanístico de la Junta de Andalucía, en el apartado 8.2 señala que se ha de incluir en el documento lo indicado en el artículo 36.2.a) de la LOUA, relativo a la justificación expresa de las mejoras que suponga la Modificación para el bienestar de la población y fundarse en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística. A este respecto es necesario informar que la misma se desprende del apartado 1.2.1 "Motivación", pues en la actualidad se precisa tener una normativa flexible, que permita atender con rapidez la necesidad y déficit en dotaciones de forma singular en cada barrio.*

*Finalmente destacar que en cuanto al contenido sustantivo del documento indica el informe urbanístico de la Junta de Andalucía, que "respecto a la compatibilidad del uso APARCAMIENTO con las restantes dotaciones en el conjunto de la Ciudad, ... no se plantean objeciones más allá de la general acreditación de que dicha propuesta no produzca, en ningún caso, déficit de cobertura en los usos pormenorizados sobre cuyas parcelas o edificaciones se implante. A este respecto, se valora conveniente completar*

*la memoria justificativa de la Modificación con un análisis de la cobertura del uso de APARCAMIENTO en las distintas áreas de la Ciudad, a efectos de valorar si las medidas propuestas deben extenderse al conjunto o a ámbitos urbanos específicos. A efectos de coherencia normativa, habrán de tomarse en consideración antecedentes previos (Modificación Nº 22 del PGOU) que podrían implicar una reducción pública de este uso en el ámbito de aplicación.”*

*Dando cumplimiento a la anterior recomendación se ha redactado un nuevo documento de cara a la aprobación definitiva, cuya única novedad ha sido la inclusión de un último punto Anexo relacionado con la política y previsiones de aparcamiento de la ciudad de Huelva, en la que se reflejan expectativas no construidas que paliarían el déficit, si bien por cuestiones económicas tales plazas de aparcamiento no han sido ejecutadas en su mayor parte. El referido documento se incluía también en la referida Modificación Puntual nº 22 del PGOU. Esta inclusión se entiende que se realiza para atender la recomendación incluida en el informe de la Junta de Andalucía, y no supone una alteración sustancial del documento técnico tramitado.*

*Siguiendo con la tramitación del presente expediente, hay que indicar que el mismo se debe aprobar definitivamente por el Ayuntamiento Pleno y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia íntegramente y no entrará en vigor hasta transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de quince días contados a partir de la recepción del acuerdo de aprobación.*

*El órgano competente para resolver el presente expediente de aprobación definitiva de Modificación Puntual nº 25 de las Ordenanzas del PGOU de Huelva, es el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a tenor de lo dispuesto en los artículos 22.2.c) y d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*Habiéndose dado cumplimiento a los trámites procedimentales legalmente establecidos en orden a la tramitación del Documento de referencia, no existe inconveniente desde el punto de vista técnico jurídico en orden a la aprobación definitiva del documento técnico redactado con fecha junio de 2018 por la Arquitecto Municipal, Miriam Dabrio Soldán, de Modificación de las Ordenanzas del PGOU de Huelva.>>*

*CONSIDERANDO lo establecido en los arts. 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

*PRIMERO.- Aprobar Definitivamente la Modificación de la Ordenanza Municipal de Edificación, Uso del suelo y Urbanización nº 25 del PGOU de Huelva, relativa a las Condiciones Generales de Complementación y Compatibilidad de usos dotaciones (artículo 116), conforme al documento técnico redactado con fecha junio de 2018 por la Arquitecto Municipal, Miriam Dabrio Soldán, que incluye recomendaciones establecidas en el informe elaborado por el Servicio de Urbanismos de la Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, incluidas en el anexo del referido documento técnico. Igualmente el referido documento técnico incluye una serie de mejoras que ya fueron incluidas en el documento aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 25 de abril de 2018, entendiéndose que dichas mejoras no suponen una alteración sustancial del documento técnico tramitado. El documento técnico incluye además del Resumen Ejecutivo, un Informe- Memoria de sostenibilidad económica, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19.1.3ª de la LOUA y artículo 22 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.*

*SEGUNDO.- Depositar un ejemplar completo en el registro de instrumentos de planeamiento del Área de Urbanismo y Patrimonio Municipal, y remitir otro ejemplar completo del documento técnico, junto con certificado de aprobación definitiva a la Delegación Territorial de Huelva de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a fin de que se proceda a su depósito en el registro correspondiente.*

*TERCERO.- Una vez cumplimentado el acuerdo anterior, publicar el acuerdo de aprobación definitiva y, sus ordenanzas y normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito y remisión a los citados Registros, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.*

*CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a:*

- *Interesados personados en el expediente.*

- *Departamento de planeamiento y gestión.*
- *Departamento de Disciplina”.*

Consta en el expediente la conformidad del Sr. Oficial Mayor Letrado al informe técnico-jurídico anteriormente transcrito, emitido en concepto de asesoramiento legal preceptivo.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los seis Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, la Concejala presente del Grupo Municipal de C's, el Concejala presente de MRH, integrante del Grupo Mixto, y los Concejales no adscritos D. Ruperto Gallardo Colchero y D. Enrique Figueroa Castro, y votan en contra los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejala presente de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de veintiún votos a favor y cuatro en contra de los veintisiete miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación, por tanto por mayoría legal, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejala Delegado del Área de Urbanismo y Patrimonio Municipal anteriormente transcrita, en sus justos términos.

#### **PUNTO 21º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE C'S SOBRE CONVENIO CON LUDOTECAS DE LOS BARRIOS PARA EL VERANO.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Cultural y Social en sesión de 20 de junio de 2018, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de C's:

*“Ante el verano y el final de curso, muchos de los pequeños onubenses están de vacaciones, dejando de asistir a clases. Los más afortunados podrán disfrutar parte de las mismas en campamentos de verano o estancias en las playas, otros se quedarán en la ciudad bajo el cuidado de padres y abuelos.*

*Estos últimos pueden suponer un impedimento para que los padres puedan seguir su labor y trabajo, siendo lamentablemente aún esta situación una de las causas en la desigualdad entre hombres y mujeres a la hora de poder desarrollar su vida laboral, además de uno de los peores lastres de la conciliación familiar, junto con los horarios de trabajo. Podemos encontrar desde familias que hacen auténticos encajes con las vacaciones para poder cuidar de sus hijos sin poder disfrutarlas juntos, hasta situaciones de no poder trabajar esos meses o tener que solicitar excedencias, e incluso situaciones de trabajo temporal que no pueden ser aprovechadas por no tener unas horas en las que poder dejar de cuidar de los hijos.*

*Desde este Ayuntamiento se han promovido iniciativas interesantes que podrían adaptarse y estudiarse para ampliarlas a toda la población que necesite en verano que sus hijos puedan estar unas horas atendidos, para poder trabajar. Como la Ludoteca gratuita que se ofreció para los hijos de veinte trabajadoras del servicio de ayuda a domicilio, para pequeños desde los 16 meses a los 12 años de edad.*

*La misma área de asuntos sociales que promovió la Ludoteca antes descrita, ha desarrollado las Escuelas de Verano Deportivas y de Inclusión Social, el Campamento Urbano deportivo, y otras actividades en un sentido muy acertado para promover la inclusión social y la conciliación laboral, contando con los distintos centros sociales de la capital y con intervenciones específicas en las Zonas de Intervención Social, todos para pequeños de 6 a 12 años de edad. Actividades necesarias para la inclusión y la conciliación laboral, y que dieron servicio el verano pasado a 520 niños de la capital.*

*Pero creemos que puede hacerse más ya que para las familias con hijos menores de seis años, no existe alternativa alguna si no es pagando una ludoteca o guardería, que además si no lo haces fuera de los plazos de matriculación para las guarderías conveniadas con la Junta de Andalucía, no se puede beneficiar la familia de las bonificaciones que se ofrecen y deben elegir entre trabajar o pagar la ludoteca o guardería. Esto puede llevar a que se realicen prácticas sin regular como ludotecas ilegales, sin ningún tipo de garantía.*

*Creemos que puede hacerse más por muchas familias de Huelva, las que se encuentran en riesgo de exclusión y las que no pueden conciliar vida laboral y familiar, y creemos que es necesario ampliar estas actividades todo lo posible, y que se haga también para menores de seis años.*

*Teniendo presente todo lo anterior, el Grupo Municipal Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía presenta al Pleno Ordinario la siguiente moción.*

- 1- El estudio urgente para realizar un convenio con guarderías, ludotecas y asociaciones de los distintos barrios de Huelva, para que se ofrezca el servicio municipal de ludoteca para aquellas familias con menores de seis años que lo necesiten.*
- 2- Que se contemplen ampliar las actividades para menores de seis años dentro de las Escuelas de Verano y de Inclusión Social o los cursos en los Centros Sociales de la Ciudad, que desde la concejalía de Asuntos Sociales se promueve cada verano.”*

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de C's sobre convenio con ludotecas de los barrios para el verano, con la enmienda planteada en el transcurso del debate y por tanto:

1º. Elaborar un Programa de intervención comunitaria en el que una de las primeras acciones consista en la realización de un estudio para alcanzar un Convenio con guarderías, ludotecas y asociaciones de los distintos barrios de Huelva, con el fin de que se ofrezca el servicio municipal de ludoteca para aquellas familias con menores de seis años que lo necesiten.

2º. Igualmente, dentro de dicho Programa, que se estudie ampliar las actividades para menores de seis años dentro de las Escuelas de Verano y de Inclusión Social o los cursos en los Centros Sociales de la Ciudad, que desde la Concejalía de Asuntos Sociales se promueve cada año.

**PUNTO 23º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL CONCEJAL NO ADSCRITO D. ENRIQUE FIGUEROA CASTRO SOBRE REANUDACIÓN DE LAS OBRAS DEL ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Cultural y Social en sesión de 20 de junio de 2018, en relación con la siguiente Propuesta del Concejal no adscrito D. Enrique Figueroa Castro:

*“Desde el año 1974 en que se aprobó la construcción de una instalación de este tipo en Huelva, esta ciudad es la única de Andalucía que no tiene una sede estable de Archivo Histórico.*

*Después de muchos avatares, el Ayuntamiento de Huelva en el año 2002 cedió al Ministerio de Cultura una parcela de 1.240 m2. en la Avda. de Andalucía, incluyéndose en los presupuestos generales del Estado partida para la ejecución del citado Archivo.*

*En el año 2007, se concursa la redacción del proyecto de la Sede, adjudicándose los trabajos al Arquitecto D. Andrés Perea Ortega en el año 2009.*

*Se trata de un edificio emblemático, de 6.6631 metros en 5 plantas más sótano, esperándose que las obras se comenzaran en 2010 y terminaran en 2012.*

*La adjudicación de las obras se realiza en diciembre de 2014, se comienzan en 2015 pero por problemas en la cimentación se paralizan y no vuelven a comenzar hasta febrero de 2016, con el compromiso de acabarlas antes de finales de 2018.*

*En mayo de 2017, con un 20 por ciento de las obras ejecutadas, se rescinde el contrato de ejecución de las mismas con la empresa adjudicataria.*

*Nos encontramos un año después con las obras paralizadas, sin visos de continuidad y sin que se vea a corto o medio plazo la reanudación de los trabajos.*

*Huelva no se merece este trato, las obras se eternizan, no se sabe cómo ni cuándo se van a reanudar. Lamentablemente hay muchos ejemplos de ello: Banco de España, antigua edificio de Hacienda, sede de la Subdelegación del Gobierno en la Gran Vía...*

*Dados los cambios vividos en el gobierno central, y con la esperanza de que se reactiven viejos proyectos, es por lo que elevo al Pleno la petición de que se traslade a los nuevos dirigentes del Ministerio de Cultura esta problemática, dado que en los presupuestos están consignadas la partidas correspondientes a la finalización de estas obras, no siendo este el escollo con el que siempre se tropieza.*

*Es por esto que el concejal que suscribe somete al pleno para su debate y aprobación si procede la siguiente:*

### **MOCIÓN**

*1.- Que por parte del Ayuntamiento de Huelva se solicite al Ministerio de Cultura, para que en el menor plazo posible, se reanuden las obras del Archivo Histórico Provincial.”*

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiuno, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejal no adscrito D. Enrique Figueroa Castro sobre reanudación de las obras del Archivo Histórico Provincial anteriormente transcrita, en sus justos términos.

### **PUNTO 24º. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS 2015 Y 2016.**

Se da cuenta del informe de la Intervención de Fondos Municipales de 20 de mayo de 2018 en relación con el expediente de la Cuenta General de este Excmo. Ayuntamiento

de los ejercicios 2015 y 2016, que dice lo que sigue:

*“1º.- Que los citados expedientes de Cuenta General fueron dictaminados favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2018, siendo expuesta al público por plazo de quince días y ocho más a efectos de reclamaciones mediante publicación en el B.O.P. de fecha 23 de abril de 2018, finalizando el plazo de exposición pública el día 25 de mayo de 2018.*

*2º.- Que según informe emitido por el Negociado de Registro General con fecha 29 de mayo de 2018, no aparecen alegaciones relativas a dichos expedientes durante el citado plazo de exposición pública.*

*3º.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Cuenta General, acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, en su caso, se someterá al Pleno para su aprobación”.*

Sometido el tema a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Sr. Alcalde y los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y los Concejales no adscritos D. Ruperto Gallardo Colchero y D. Enrique Figueroa Castro, y se abstienen los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y el Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y ocho abstenciones, **ACUERDA** aprobar definitivamente la Cuenta General de la Corporación de los ejercicios 2015 y 2016, en los términos en que han sido formuladas.

**PUNTO 25º. PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DE LA DEFINICIÓN DEL CONCEPTO DE “ESPECIALES CONDICIONES HORARIAS” INTEGRANTE DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Recursos Humanos, D. José Fernández de los Santos:

*“Ante la imprecisión de la valoración de puestos de trabajo actualmente vigente, aprobada para este Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 23 de julio de 1998, y la realidad actual, tras el análisis y negociación previa realizada con las distintas organizaciones sindicales, se ha concluido que es necesario clarificar y delimitar el*

concepto de “especiales condiciones horarias” integrante del complemento específico de la citada valoración de puestos de trabajo.

Por todo ello, se PROPONE la aprobación de la siguiente definición del concepto de “especiales condiciones horarias” integrante del complemento específico.

***“Especiales condiciones horarias.***

*Valora las especiales condiciones horarias de aquellos puestos en los que, por su naturaleza, los empleados públicos deben desarrollar una jornada laboral especial o a turnos, distinta a la de mañana de lunes a viernes. Este concepto sería compatible con la valoración que pudiera acordarse por la prestación de servicios en horario nocturno o en días festivos”.*

También se da cuenta de Propuesta aprobada por unanimidad de los asistentes a la Mesa General de Negociación celebrada con fecha 22 de junio de 2018, referida al presente asunto.

Consta en el expediente informe del Técnico Responsable del Departamento de Personal y Recursos Humanos, D. Fernando A. Rodelas Pinto, conformado por el Secretario General, D. Felipe Albea Carlini, de fecha 26 de junio de 2018, que dice lo que sigue:

*“Que la Propuesta del Concejal de Régimen Interior y Recursos Humanos se fundamenta en la necesidad de la clarificar el concepto de “especiales condiciones horarias” integrante del complemento específico, ante la imprecisión de la valoración de puestos de trabajo actualmente vigente aprobada para este Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 23 de julio de 1998, y tras el análisis y negociación previa realizada con las distintas organizaciones sindicales (la propuesta fue aprobada por unanimidad en la Mesa General de Negociación de 22 de junio de 2018, cumpliendo con el trámite de negociación exigido por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público).*

*En base a lo cual propone la siguiente definición del concepto de especiales condiciones horarias:*

***Especiales Condiciones Horarias.***

*Valora las especiales condiciones horarias de aquellos puestos en los que, por su naturaleza, los empleados públicos deben desarrollar una jornada laboral*

*especial o a turnos, distinta a la de mañana de lunes a viernes. Este concepto sería compatible con la valoración que pudiera acordarse por la prestación de servicios en horario nocturno o en días festivos.*

*Que la citada propuesta, a nuestro juicio, no supone una modificación de los puntos o elementos sustanciales de la valoración de puestos de trabajo vigente en este Ayuntamiento, limitándose a delimitar y ajustar a la realidad actual el significado de uno de los conceptos del complemento específico.*

*Por tanto, no suponiendo una modificación de la valoración de puestos de trabajo, si no una simple labor de delimitación conceptual, consideramos que el trámite a seguir debería ser su aprobación por el Ayuntamiento Pleno como órgano competente”.*

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, el Concejales presente de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, y los Concejales no adscritos D. Ruperto Gallardo Colchero y D. Enrique Figueroa Castro, y se abstienen los cinco Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciséis votos a favor y cinco abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejales Delegado del Área de Régimen Interior y Recursos Humanos anteriormente transcrita, en sus justos términos.

**PUNTO 26º. PROPUESTA SOBRE COMPROMISO DE GASTOS DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO DE GASÓLEO DE CALEFACCIÓN PARA LOS CENTROS ESCOLARES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE HUELVA. (EXPTE. 21/2018)**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda D<sup>a</sup> María Villadeamigo Segovia:

*"RESULTANDO: Que en el pliego de prescripciones técnica redactado por el Jefe de Sección de Obras y mantenimiento de Edificios Municipales, D. José Antonio Melo Mezcu, con fecha de entrada en este departamento de contratación el 12 de junio de 2018, para la contratación del suministro de gasóleo de calefacción para los centros escolares públicos de la ciudad de Huelva (Expte. 21/2018), con un presupuesto máximo de 82.644,63 euros más I.V.A. de 17.355,37 euros, sumando un total de 100.000,00 euros y un valor estimado de 165.289,25 euros en los términos previstos en el artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público, para una duración de dos años y una posible prórroga de dos años.*

Visto el informe de necesidad de fecha 21 de mayo de 2018, con entrada en este departamento de contratación el 12 de junio de 2018, realizado por el Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales, D. José Antonio Melo Mezcuá, conformado por el Concejal Delegado del Área, D. Luis A. Albillo España, donde se justifica la necesidad de contratación, y teniendo en cuenta que la fecha inicio prevista en los pliegos de prescripciones técnicas es el 1 de septiembre de 2018 o al día siguiente a la formalización del contrato y la duración del mismo se extiende a los ejercicios 2019 y 2020 (Del 1/01/2020 al 31/08/2020) el desglose del gasto del contrato para este Ayuntamiento sería:

1.- Presupuesto 2018 (Del 1/09/2018 al 31/12/2018): 9.000,00 euros.

Valor estimado: 7.438,02  
euros. I.V.A.: 1.561,98  
euros.

Total anual: 9.000,00 euros.

2.- Presupuesto 2019: 50.000,00 euros.

Valor estimado: 41.322,31  
euros. I.V.A.: 8.677,69  
euros.

Total anual: 50.000,00 euros.

3.- Presupuesto 2020: 50.000,00 euros.

Valor estimado: 41.322,31  
euros. I.V.A.: 8.677,69  
euros.

Total anual: 50.000,00 euros.

4.- Presupuesto 2021: 50.000,00 euros.

Valor estimado: 41.322,31  
euros. I.V.A.: 8.677,69  
euros.

Total anual: 50.000,00 euros.

5.- Presupuesto 2022 (Del 1/01/2022 al 31/08/2022): 41.000,00 euros.

Valor estimado: 33.884,30  
euros. I.V.A.: 7.115,70  
euros.

Total anual: 41.000,00 euros.

Visto el informe de la Técnico de Administración General, D<sup>a</sup>. Begoña González Pérez de León, conformado por el Secretario General, en los que se indica que corresponde a la Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda la competencia para la contratación del suministro de gasóleo de calefacción para los centros escolares públicos de la ciudad de Huelva, dado que la duración del contrato es de dos años y su valor estimado es de 165.289,25 euros más I.V.A. de 34.710,75 euros y al Pleno con anterioridad a la adjudicación del contrato, adoptar acuerdo sobre la necesidad de compromiso de gasto plurianual que del contrato deriva, correspondiente a los años 2019 y 2020 (Del 1/01/2020 al 31/08/2020) (Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, Bases del Presupuesto en vigor y art. 116 y 117.1 LCSP y Decreto de 17 de enero de 2017), si bien para el año en curso deberá practicarse la correspondiente retención de créditos por importe de 9.000,00 euros.

Visto el informe favorable de Intervención de fecha 21 de junio de 2018.

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Asumir el compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2019, 2020 (Del 1/01/2020 al 31/08/2020) las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que originan este contrato según las cuantías que a continuación se señalan, si bien para el año en curso deberá practicarse la correspondiente retención de créditos por importe de 9.000,00 euros:

*-Expte. 21/2018 suministro de gasóleo de calefacción para los centros escolares públicos de la ciudad de Huelva.*

*Presupuesto 2019: 50.000,00 euros*

*Presupuesto 2020 (Del 1/01/2020 al 31/08/2020): 41.000,00 euros”.*

Consta en el expediente informe de la Técnico de Administración General, D<sup>a</sup> Salud de Silva Molina, conformado por el Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz, con fecha 21 de junio de 2018, que indica, entre otras cosas:

*“...Que consta Retención de créditos efectuada en fecha 30 de mayo de 2018, con cargo a la partida del Presupuesto 2016 prorrogado para el ejercicio 2018 “900 320/221.03\_Gasóleo Colegios” por importe de 9.000 euros, cantidad correspondiente a los gastos derivados de esta licitación en el presente ejercicio. No obstante, para la tramitación de este expediente es necesario la adopción de compromiso de gastos por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en el sentido de consignar en la partida correspondiente de los Presupuestos del ejercicio 2019 y 2020, la cantidad de 50.000 euros y 41.000 euros, respectivamente, correspondiente a los gastos derivados de la licitación de este contrato en dichas anualidades”.*

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, el Concejales presente de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, y los Concejales no adscritos D. Ruperto Gallardo Colchero y D. Enrique Figueroa Castro, y se abstienen los cinco Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de diecisiete votos a favor y cinco abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda anteriormente transcrita, en sus justos términos.

**PUNTO 27º. PROPUESTA SOBRE COMPROMISO DE GASTOS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE CAMELOS, SERPENTINAS Y CONFETIS PARA LA CABALGATA DE REYES DEL AÑO 2019 (EXPTE. 22/2018)**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda D<sup>a</sup> María Villadeamigo Segovia:

*“RESULTANDO que en los siguientes expedientes de contratación resulta necesario adoptar los compromisos de consignar en ejercicios futuros las cantidades adecuadas y suficientes para hacer frente a dichos contratos según los informes de la Técnico de*

*Administración General, D<sup>a</sup>. Begoña González Pérez de León obrantes en cada uno de los expedientes, según el desglose que figura a continuación:*

*Expte. 22/2018 para la contratación del suministro de caramelos, serpentinas y confetis para la cabalgata de Reyes del año 2019.*

*Presupuesto 2019: 38.482,00 euros e I.V.A por importe de 4.551,10 euros (10% caramelos y 21% resto de artículos).*

.....

*Vistos los informes de la Técnico de Administración General, D<sup>a</sup>. Begoña González Pérez de León, conformados por el Secretario General, correspondientes a los expedientes mencionados en el párrafo precedente, en los que se indica que corresponde a la Teniente Alcalde de Economía y Hacienda, D<sup>a</sup>. María Villadeamigo Segovia, por delegación del Il<sup>l</sup>mo. Sr. Alcalde mediante Decreto de fecha 17 de enero de 2017, la competencia para su contratación y al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, la competencia para la autorización y disposición del gasto, (Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, Bases del Presupuesto en vigor y art. 116 y 117.1 LCSP y Decreto de 17 de enero de 2017).*

*Visto los informes favorables de Intervención de fecha 21 de junio de 2018.*

*Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:*

*Asumir el compromiso de consignar en el presupuesto del año 2019 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que originan estos contratos según las cuantías que a continuación se señalan:*

*Expte. 22/2018 para la contratación del suministro de caramelos, serpentinas y confetis para la cabalgata de Reyes del año 2019.*

*Presupuesto 2019: 38.482,00 euros e I.V.A por importe de 4.551,10 euros (10% caramelos y 21% resto de artículos).*

...”

Consta en el expediente informe de la Técnico de Administración General D<sup>a</sup> Salud de Silva Molina, conformado por el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, con fecha 21 de junio de 2018, que indica, entre otras cosas:

*“..Que para la tramitación de este expediente es necesario la adopción de compromiso de gastos por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en el sentido de consignar en la partida correspondiente del Presupuesto del ejercicio 2019, la cantidad de 43.033,10 euros, correspondiente a los gastos derivados de la licitación de este contrato”.*

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, el Concejales presente de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, y los Concejales no adscritos D. Ruperto Gallardo Colchero y D. Enrique Figueroa Castro, y se abstienen los seis Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y nueve abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda anteriormente transcrita, en sus justos términos

**PUNTO 28º. PROPUESTA SOBRE COMPROMISO DE GASTOS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE CARROZAS PARA LA CABALGADA DE REYES DEL AÑO 2019 (EXPTE. 23/2018).**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda D<sup>a</sup> María Villadeamigo Segovia:

*“RESULTANDO que en los siguientes expedientes de contratación resulta necesario adoptar los compromisos de consignar en ejercicios futuros las cantidades adecuadas y suficientes para hacer frente a dichos contratos según los informes de la Técnico de Administración General, D<sup>a</sup>. Begoña González Pérez de León obrantes en cada uno de los expedientes, según el desglose que figura a continuación:*

....

*-Expte. 23/2018 para la contratación del suministro de carrozas para la cabalgata de Reyes del año 2019.*

*Presupuesto 2019: 53.016,53 euros e I.V.A por importe de 11.133,47 euros.*

*Vistos los informes de la Técnico de Administración General, D<sup>a</sup>. Begoña González Pérez de León, conformados por el Secretario General, correspondientes a los expedientes mencionados en el párrafo precedente, en los que se indica que corresponde a la Teniente Alcalde de Economía y Hacienda, D<sup>a</sup>. María Villadeamigo Segovia, por delegación del Il<sup>l</sup>mo. Sr. Alcalde mediante Decreto de fecha 17 de enero de 2017, la competencia para su contratación y al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, la competencia para la autorización y disposición del gasto, (Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, Bases del Presupuesto en vigor y art. 116 y 117.1 LCSP y Decreto de 17 de enero de 2017).*

*Visto los informes favorables de Intervención de fecha 21 de junio de 2018.*

*Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:*

*Asumir el compromiso de consignar en el presupuesto del año 2019 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que originan estos contratos según las cuantías que a continuación se señalan:*

*...*

*-Expte. 23/2018 para la contratación del suministro de carrozas para la cabalgata de Reyes del año 2019.*

*Presupuesto 2019: 53.016,53 euros e I.V.A por importe de 11.133,47 euros”.*

Consta en el expediente informe de la Técnico de Administración General D<sup>a</sup> Salud de Silva Molina, conformado por el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, con fecha 21 de junio de 2018, que indica, entre otras cosas:

*“..Que para la tramitación de este expediente es necesario la adopción de compromiso de gastos por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en el sentido de consignar en la partida correspondiente del Presupuesto del ejercicio 2019, la cantidad de 64.150 euros, correspondiente a los gastos derivados de la licitación de este contrato”.*

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, la Concejales presente del Grupo Municipal de C's y los Concejales no adscritos D. Ruperto

Gallardo Colchero y D. Enrique Figueroa Castro, y se abstienen los seis Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejal presente de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y diez abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda anteriormente transcrita, en sus justos términos

**PUNTO 29º. PROPUESTA SOBRE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO DE 26 DE JULIO DE 2017, RELATIVO AL COMPROMISO DE GASTOS DEL CONTRATO DEL SERVICIO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESINSECTARIÓN Y EL PROGRAMA ESPECÍFICO DE LEGIONELOSIS EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y FUENTES ORNAMENTALES PARA LA CIUDAD DE HUELVA (EXPTE. 39/2017)**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda D<sup>a</sup> María Villadeamigo Segovia:

*“RESULTANDO: Que con fecha 26 de julio de 2017, se adoptó mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno reunido en sesión ordinaria, el correspondiente compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2018 y 2019, las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina el contrato del servicio del programa integral de desratización, desinfección y desinsectación, y el programa específico de legionelosis en edificios municipales, y fuentes ornamentales para la ciudad de Huelva (Expte.39/2017), con un presupuesto máximo anual de 205.185,62 euros e*

*I.V.A. por importe de 22.188,98 euros y un valor estimado por importe de 820.742,48 euros para una duración de dos años y una posible prórroga de dos años y mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2017, se aprobaron los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación y la apertura de los trámites para su adjudicación por tramitación ordinaria, procedimiento abierto mediante varios criterios de adjudicación, estando sujeto a regulación armonizada.*

*Visto el informe emitido por la Jefa de Sección de Sanidad Ambiental, D<sup>a</sup>. Pilar García García, con el V<sup>º</sup>B<sup>º</sup> del Jefe de Servicio de Medio Ambiente, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Isabel Álvarez Fernández y de la Concejala Delegada del Área de Vivienda, Medio Ambiente y Sostenibilidad, D<sup>a</sup>. Esther Cumbreira Leandro, con fecha de entrada en este departamento el 18 de junio de 2018, en el que precisa que:*

*“Vista la situación actual en relación con la facturación que se está acumulando desde el mes de enero hasta la fecha, y la continuación de la prestación del servicio de la desratización, desinfección y desinsectación, y el programa específico de legionelosis en edificios municipales, y fuentes ornamentales para la ciudad de Huelva, por parte de la empresa ATHISA, sin que*

*hasta la fecha exista crédito en la partida presupuestaria de Sanidad ambiental nº 100/1729/227 9902 por tener la cuantía económica retenida por compromiso de pleno de fecha 26/07/2017.*

*Dado cuenta que la empresa Andasur ha presentado recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de nuestro Ayuntamiento, a la adjudicación de concurso del programa integral de desratización, desinfección y desinsectación, y el programa específico de legionelosis en edificios municipales, y fuentes ornamentales para la ciudad de Huelva, quedando la firma del contrato suspendida hasta pronunciamiento, del expediente 39/2017, y teniendo en cuenta que se sigue realizando la prestación del servicio por parte de la empresa para la contratación por procedimiento abierto y mediante concurso.*

*Y dado que las cantidades comprometidas por el pleno de fecha 26/07/2017, son para la ejecución de este servicio desde enero del 2018 hasta diciembre del 2019, y que hasta el momento actual no se ha dejado de realizar por parte de la empresa Andaluza de Tratamiento, S.A. y que realmente no supondría ninguna merma económica en el cómputo anual del 2018 de ese contrato cuando se formalice, dado que la fecha de resolución del recurso, con la probabilidad más satisfactoria, sería en el mes de julio.*

*Por todo ello solicitamos que tenga a bien elevar una propuesta al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva para que se liberen las cantidades correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio, que corresponde con la cantidad de 132.635,19€ en tanto se resuelve el recurso interpuesto y se firma el correspondiente contrato, y a fin de poderle abonar las cantidades de facturas mensuales del trabajo que vienen prestando y realizando en relación con este servicio, que hasta el momento son seis meses.”*

*Visto el Informe de la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, en el que se concluye que:*

*“Procede, modificar el compromiso de gastos adoptado con fecha 26 de julio de 2017, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno reunido en sesión ordinaria, para los años 2018 y 2019 relativo al expediente de contratación del servicio del programa*

*integral de desratización, desinfección y desinsectación, y el programa específico de legionelosis en edificios municipales, y fuentes ornamentales para la ciudad de Huelva (Expte.39/2017) para adaptarla a la ejecución real del contrato y visto el informe la Jefa de Sección de Sanidad Ambiental, D<sup>a</sup>. Pilar García García, con el V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> del Jefe de Servicio de Medio Ambiente, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Isabel Álvarez Fernández y de la Concejal Delegada del Área de Vivienda, Medio Ambiente y Sostenibilidad, D<sup>a</sup>. Esther Cumbre Leandro, no existe inconveniente en proceder a modificar el compromiso de gasto acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 26 de julio de 2017, en el siguiente sentido:*

*Liberar del compromiso de gastos adoptado en su día, para el año 2018 la cantidad de 132.635,19€ y adquirir un compromiso de gastos para el año 2020 (1/1/2020 a 31/7/2020), resultando con dicha modificación una consignación de la siguiente cantidad:*

*Presupuesto 2020: 132.635,19€ (del 1/01/2020 al 31/07/2020)."*

*Visto el informe favorable de Intervención de fecha 21 de junio de 2018.*

*Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:*

*Modificar el compromiso de gastos adoptado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de julio de 2017, para la contratación servicio del programa integral de desratización, desinfección y desinsectación, y el programa específico de legionelosis en edificios municipales, y fuentes ornamentales para la ciudad de Huelva (Expte. 39/2017), para adaptar el compromiso de gastos en su día adoptado a la ejecución real del contrato en el siguiente sentido:*

*Liberar la cantidad de 132.635,19€ euros para el ejercicio del año 2018 y adquirir un compromiso de gastos para el año 2020 (1/1/2020 a 31/7/2020) resultando con dicha modificación una consignación de la siguiente cantidad:*

*Presupuesto 2020: 132.635,19€ (del 1/01/2020 al 31/07/2020)."*

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y los Concejales no adscritos D. Ruperto Gallardo Colchero y D. Enrique Figueroa Castro, y se abstienen los seis

Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, la Concejala presente del Grupo Municipal de C's, el Concejal presente de MRH y el Concejal presente de PARTICIPA, ambos integrantes del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciséis votos a favor y nueve abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda anteriormente transcrita, en sus justos términos

**PUNTO 30º. PROPUESTA SOBRE TOMA DE POSICIÓN DEL AYUNTAMIENTO RESPECTO DE LAS CUENTAS ANUALES E INFORME DE GESTIÓN DEL EJERCICIO DE 2017 DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE HUELVA, S.A. Y SOBRE DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS CON CARGO A RESERVAS VOLUNTARIAS DE LIBRE DISPOSICIÓN, PARA SU APROBACIÓN EN LA JUNTA GENERAL DE DICHA SOCIEDAD.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda, D<sup>a</sup> María Villadeamigo Segovia:

“En fecha 22 de marzo de 2018 el Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Aguas de Huelva, S.A. adoptó, entre otros, el acuerdo de formular las Cuentas de la Sociedad correspondientes al ejercicio de 2017, al objeto de someterla a la aprobación de la Junta General de Accionistas, con la siguiente Propuesta de aprobación del resultado:

- Base de Reparto	
Resultado del ejercicio (2017)	1.435.798 euros.
- Aplicación	
A Reservas voluntarias	1.435.798 euros.
<b>TOTAL APLICADO</b>	<b>1.435.798 euros.</b>

Procede, por tanto, que el Pleno Municipal, de conformidad con lo previsto en el art. 10.1 de los Estatutos Sociales, se pronuncie previamente a la aprobación de las Cuentas por la Junta General.

Por otro lado, el art. 25 de los Estatutos Sociales de la mercantil Aguas de Huelva regula la propuesta de aplicación del Resultado. Concretamente, en su apartado 2º, señala que:

*“Los beneficios anuales, si los hubiere, se destinarán a amortizar pérdidas de ejercicios anteriores y el exceso se distribuirá en la siguiente forma:*

- a. *Un 10% al Fondo de Reserva Legal al que obliga el artículo 274 de Ley de Sociedades de Capital, hasta que alcance, al menos, el 20% del Capital Social.*

b. *El 90% restante a reservas voluntarias. En todo caso, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 273 de la Ley de Sociedades de Capital y normas concordantes.*”

De este modo, una vez cubiertas las reservas legales, si se generare un beneficio, la aplicación se dirige a reservas voluntarias.

El apartado g) del artículo 13 de los citados Estatutos Sociales, por su parte, establece como atribuciones de la Junta de Accionistas *“Las demás que prevé la Ley de Sociedades de Capital”*.

En el artículo 273 y ss. del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, LSC), se observa idéntica regulación de aplicación de resultados por la Junta General de Accionistas, de acuerdo con el balance aprobado, siendo, en las sociedades anónimas, la distribución de dividendos realizada en proporción al capital que hubieran desembolsado (art. 275.2 LSC).

El artículo 276, por último, establece que *“en el acuerdo de distribución de dividendos determinará la junta general el momento y la forma del pago.”*

A la vista de estos preceptos, se propone aprobar el pago de un dividendo, en dinero, con cargo a reservas voluntarias de libre disposición. Actualmente dichas reservas voluntarias poseen, entre otras reservas, la disposición de los siguientes importes: resultado aportado por el ejercicio 2015: 1.084.749,65 €; resultado aportado por el ejercicio 2016: 1.251.889,38 €; resultado aportado por el ejercicio 2017: 1.435.798,45 €.

Se propone distribuir el importe correspondiente a dichos ejercicios, que totalizan un importe de 3.772.437,48 €, y que supone un importe de 549,7577 euros brutos por acción, representando un dividendo total máximo coincidente con el citado importe, considerando que el capital social de la Sociedad a la fecha de este acuerdo está dividido en un total de 6.862 acciones, siendo la actual participación accionarial de dos socios: 3.500 acciones nominativas (1 a 3.500 Clase A), que suponen el 51,00 %, titularidad del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA; y 3.362 acciones nominativas (3.501 a 6.862 clase B), que suponen el 49,00 %, titularidad de AQUAGEST ANDALUCÍA, S.A. (actual denominación: HIDRALIA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCÍA, S.A.)

El pago del dividendo se abonará en dos pagos, de forma proporcional al capital desembolsado, de acuerdo en los periodos que se indican a continuación:

- Primer pago, por el 67,2702% del dividendo, con abono desde el día siguiente de la adopción del acuerdo, hasta el 31/12/2018, por importe, por tanto, de 2.500.000,00 euros, de forma proporcional al capital de cada socio.

- Segundo pago: El 33,7298% del dividendo, hasta el 30/04/2019, por importe - por tanto- de 1.272.437,48 euros, de forma proporcional al capital de cada socio.

Se Propone igualmente facultar en los más amplios términos a la Dirección-Gerencia, con expresa facultad de sustitución, para adoptar todas las decisiones y llevar a cabo todas las actuaciones necesarias o convenientes para el pago del dividendo anteriormente aprobado, incluyendo, en particular y sin carácter limitativo, fijar los términos y condiciones de la distribución en todo lo no previsto anteriormente, incluyendo determinar la fecha exacta de pago dentro del calendario anteriormente aprobado, así como realizar las comunicaciones y notificaciones procedentes y, en general, llevar a cabo cualquier otra actuación necesaria o conveniente para el buen fin del reparto aprobado.

En virtud de lo anterior, la Teniente de Alcalde responsable de Economía y Hacienda y Presidenta del Consejo de Administración de Aguas de Huelva S.A. PROPONE al Pleno de la Corporación Municipal la adopción del acuerdo de aprobar el posicionamiento favorable de este Ayuntamiento en cuanto a la aprobación de las Cuentas formuladas por el Consejo de Administración en sesión de 22 de marzo de 2018, con la aplicación del resultado previsto en las mismas, y la distribución de dividendos correspondientes a los ejercicios de 2015, 2016 y 2017, en los términos anteriormente expresados, facultándose al Sr. Alcalde Presidente o miembro de la Corporación en quien delegue para que haga valer el acuerdo plenario adoptado, en representación del Ayuntamiento de Huelva, en la Junta General de Accionistas de la Sociedad”.

Constan en el expediente los siguientes informes del Viceinterventor de Fondos Municipales, D. Dionisio Miró Berenguer:

- Informe de 21 de junio de 2018:

“1º.- Que de conformidad con el artículo 220 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y las Bases de Ejecución nº 40 a 43 del Presupuesto para el ejercicio 2017, junto con las cuentas anuales es necesario acompañar un informe de auditoría financiera y de cumplimiento.

De conformidad con lo establecido en la Base nº 40 de ejecución presupuestaria, *“la Intervención Municipal ejercerá el control financiero de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad local a través de las firmas auditoras de las mismas, con independencia de la obligación de aquellas de auditar sus cuentas”*.

Asimismo la base 41 establece que *“1.- El control financiero se realizará por procedimientos de auditoría, de acuerdo con las normas de auditoría del sector*

*público. Estas auditorías se realizarán por los auditores de las empresas municipales y consistirán en:*

- a. Auditoría financiera: Obtener una seguridad acerca de si la contabilidad en general y las cuentas anuales y demás estados financieros, expresan fielmente el resultado de la gestión y su adecuada realidad patrimonial, de acuerdo con las normas y principios generalmente aceptados.*
- b. Auditoría de cumplimiento: Verificar que los actos, operaciones y procedimientos de gestión se han desarrollado de conformidad con las normas, disposiciones y directrices que sean de aplicación.*

*2.- Para el desarrollo de los trabajos, los auditores mantendrán la necesaria coordinación con la gerencia de la empresa y la dirección económico-financiera, así como la intervención municipal, quienes prestarán toda la asistencia que precisen los auditores, estableciéndose, de común acuerdo, un plan de información y/o reuniones periódicas.*

*3.- A la vista del informe de los auditores como resultado del control, habrá de emitirse informe escrito por la Intervención Municipal, en el que se haga constar cuantas observaciones y conclusiones se deduzcan del examen practicado. Los informes, conjuntamente con las alegaciones efectuadas por el ente auditado, serán enviados a la Junta General de la sociedad para el examen y aprobación de las cuentas anuales”.*

Consta en el expediente una copia de las cuentas anuales y de los informes de auditoría financiera y de auditoría de cumplimiento, con el contenido que consta en los mismos al que esta Intervención se remite.

Que, tal como se desprende del informe de auditoría de cumplimiento, se ha puesto de manifiesto la siguiente incidencia:

- La Sociedad Municipal de Aguas de Huelva, S.A. está soportando gastos, ocasionados por los convenios de colaboración firmados con personas sujetas al derecho privado para promover fines sociales, que podrían considerarse no adecuados a los fines estatutarios de la Sociedad.

Con respecto a esta incidencia, se entiende por esta Intervención que dichos convenios tienen un carácter y contenido subvencional, por lo que debe aplicarse la Ley de Subvenciones. Por ello, en estos casos la Sociedad Municipal se estaría comportando impropriamente como un poder público, pues estaría ejerciendo la potestad administrativa subvencional.

Por último, se informa que con la falta de medios que se ha puesto de manifiesto reiteradamente por esta Intervención, no puede garantizarse que estas funciones de control financiero (art. 220 TRLRHL) se desarrollen adecuadamente, de tal manera que no se ha podido realizar por esta Intervención el control de calidad sobre la auditoría de cumplimiento efectuada por la empresa auditora, mediante la supervisión de los procedimientos, si se han seguido las normas sobre la realización del trabajo, los papeles de trabajo y en definitiva, de la autenticidad de lo reflejado en el informe.

2º.- Que según los datos contenidos en la documentación aportada no queda acreditado si se cumplen las previsiones del artículo 18.dos de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, sobre limitaciones de los gastos de personal del sector público.

Por otro lado, a los efectos del cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.tres de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, la sociedad municipal tiene establecido un plan de pensiones de naturaleza mixta para la cobertura de las contingencias de jubilación, fallecimiento e incapacidad permanente, manifestándose en la auditoría de cumplimiento que no se realizaron aportaciones durante el ejercicio 2017 aunque se mantiene una provisión por este concepto por principio de prudencia.

3º.- Asimismo, del examen de la documentación presentada, se observa que la Sociedad Municipal de Aguas de Huelva, S.A ha obtenido beneficios en el ejercicio 2017, por lo que cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria regulado en el artículo 15.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales. Establece el citado artículo que *“En relación a las restantes entidades a las que se refiere el artículo 4.2 del presente reglamento, se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando, individualmente consideradas, aprueben, ejecuten y liquiden sus respectivos presupuestos o aprueben sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero”*.

- Informe de 25 de junio de 2018

“Que el reparto de dividendos no es viable jurídicamente al no encontrarse establecida dicha distribución en los pliegos que rigieron la adjudicación de la gestión integral del agua. Lo anterior es así, debido a que el cobro del servicio a los clientes de EMAHSA se incluyó en las condiciones originales de la licitación como una tasa. Por lo tanto, no se pudo determinar ese reparto de dividendos en el pliego, dado que con la recaudación de la tasa solo se debe pagar el coste del servicio (Sentencia administrativo nº 716/2017, Tribunal Supremo, Sala de lo

Contencioso, de 26 de abril de 2017 y artículo 24.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales). Es decir, los ingresos de la tasa por abastecimiento de agua y saneamiento, deben destinarse a garantizar el mantenimiento y un desarrollo razonable del servicio y no a financiar otros gastos.

Por otra parte, la nueva calificación que pueda otorgarse a las tarifas que EMAHSA cobra a los usuarios como prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias, tras la aprobación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tampoco altera la conclusión anterior. Es decir, con independencia de que nos encontremos ante una tasa o una prestación patrimonial pública de naturaleza no tributaria (tarifa-precio privado), la normativa que se señala a continuación, anterior al texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, impide que las tarifas por la prestación a los usuarios del servicio público de abastecimiento y saneamiento de agua excedan del costo necesario para la financiación del mismo.

- Artículo 149.4 del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales

*“Las tarifas por prestación de servicios de primera necesidad o relativos a la alimentación o vestido no suntuarios no excederán del costo necesario para la financiación de los mismos”.*

- Artículo 107.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local

*“Las tarifas deberán ser suficientes para la autofinanciación del servicio de que se trate. No obstante, cuando las circunstancias aconsejaren mantener la cuantía de las tarifas con módulos inferiores a los exigidos por la referida autofinanciación, la Comunidad Autónoma o Administración competente podrá acordarlo así, autorizando simultáneamente las compensaciones económicas pertinentes”.*

En conclusión, esta distribución de beneficios, en los términos planteados, puede conllevar una modificación o alteración esencial de las condiciones que rigen la gestión del ciclo integral del agua en este Ayuntamiento, por lo que, con carácter previo a la aprobación de la misma, debería restablecerse el equilibrio económico del contrato de manera que las compensaciones económicas propuestas mantengan razonablemente dicho equilibrio pactado en el momento de la adjudicación del contrato”.

Se someten a votación ordinaria, de forma separada, los asuntos contenidos en la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda anteriormente transcrita, por un lado la aprobación de las Cuentas con la aplicación del resultado, y por otro la distribución de dividendos arrojando el siguiente resultado:

1º. Respecto de la primera, votan a favor el Alcalde, los diez Concejales del Grupo Municipal del PSOE, los seis Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los Concejales no adscritos D. Ruperto Gallardo Colchero y D. Enrique Figueroa Castro, votan en contra el Concejal de MRH y el Concejal de PARTICIPA, ambos integrantes del Grupo Mixto, y se abstienen los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejal presente del Grupo Municipal de C's, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de diecinueve votos a favor, dos en contra y cuatro abstenciones **ACUERDA** aprobar el posicionamiento favorable de este Excmo. Ayuntamiento en cuanto a la aprobación de las Cuentas formuladas por el Consejo de Administración de la Empresa Municipal Aguas de Huelva S.A., en sesión de 22 de marzo de 2018, con la aplicación del resultado previsto en las mismas.

2º. En cuanto a la segunda, votan a favor el Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los seis Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y los Concejales no adscritos D. Ruperto Gallardo Colchero y D. Enrique Figueroa Castro y votan en contra la Concejal presente del Grupo Municipal de C's, el Concejal de MRH y el Concejal de PARTICIPA, ambos integrantes del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de veintidós votos a favor y tres en contra, **ACUERDA** aprobar el posicionamiento favorable de este Excmo. Ayuntamiento en relación a la distribución de dividendos correspondientes a los ejercicios de 2015, 2016 y 2017 en los términos expresados en la Propuesta antes transcrita.

### **PUNTO 32º. PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DE LA INSTRUCCIÓN DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA Y CONTROL POSTERIOR.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda D<sup>a</sup> María Villadeamigo Segovia:

*“En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 219 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el 27 de febrero de 2002 fue aprobada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento la primera Instrucción de Control Interno, que establecía el régimen de Fiscalización Limitada Previa, fijando los requisitos que debían cumplir los distintos expedientes que tramitaba el Ayuntamiento y que eran objeto de fiscalización por parte de la Intervención Municipal.*

*El próximo 1 de julio entra en vigor el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, cuyo objetivo principal es asegurar la gestión regular de los fondos públicos, el empleo*

*eficiente de los mismos y la sostenibilidad financiera de las Entidades Locales, respetando el principio de la autonomía local. En este Real Decreto se establecen unos estándares mínimos del régimen de control.*

*El art. 13 del citado Real Decreto dispone que “previo informe del órgano interventor y a propuesta del Presidente, el Pleno de la Entidad Local podrá acordar el régimen de fiscalización e intervención limitada previa”, pudiendo por tanto determinar un régimen de requisitos básicos que, al menos, deberá recoger los extremos fijados por Acuerdo del Consejo de Ministros previsto en el art. 152.1 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.*

*El acuerdo a que hace referencia, fue aprobado por Resolución de 2 de junio de 2008, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos.*

#### **PROPONGO**

*Que por parte del Excmo. Ayuntamiento Pleno se adopte el siguiente Acuerdo:*

*1º.- Que la intervención previa se limite a comprobar los siguientes extremos:*

- a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza de gasto u obligación que se proponga contraer. En los casos en que se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el art. 174 de esta Ley;*
- b) Que las obligaciones o gasto se generan por órgano competente;*
- c) Aquellos otros extremos que, figuran en el acuerdo adjunto.*

*2º.- Las obligaciones o gastos sometidos a la fiscalización limitada serán objeto de otra plena con posterioridad, ejercida sobre una muestra representativa de los actos, documentos o expedientes que dieron origen a la referida fiscalización, mediante la aplicación de técnicas de muestreo o auditoría, con el fin de verificar que se ajustan a las disposiciones aplicables en cada caso y determinar el grado del cumplimiento de la legalidad en la gestión de los créditos.*

*Los órganos de control interno que realicen las fiscalizaciones con posterioridad deberán emitir informe escrito en el que hagan constar cuantas observaciones y conclusiones se deduzcan de ellas. Estos informes se remitirán al Pleno con las observaciones que hubieran efectuado los órganos gestores.*

*3º.- La sustitución de la fiscalización previa de derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría”.*

Consta en el expediente informe del Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de fecha 26 de junio de 2018, que dice lo que sigue:

*“Que de conformidad con el art. 13 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, “previo informe del órgano interventor y a propuesta del Presidente, el Pleno de la Entidad Local podrá acordar el régimen de fiscalización e intervención limitada previa”, pudiendo determinar un régimen de requisitos básicos que, al menos, deberá recoger los extremos fijados por Acuerdo del Consejo de Ministros previsto en el artículo 152.1 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, por lo que esta Intervención tiene a bien informar que no existe inconveniente alguno en que se proceda a su aprobación”.*

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cinco Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, la Concejala presente del Grupo Municipal de C’s, el Concejala de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, y los Concejales no adscritos D. Ruperto Gallardo Colchero y D. Enrique Figueroa Castro, y se abstiene el Concejala de MRH, integrante del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintitrés votos a favor y una abstención, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcaldesa Delegada de Economía y Hacienda anteriormente transcrita, en sus justos términos.

### **PUNTO 33º. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SOBRE PUESTA EN MARCHA DE LA RUTA WASHINGTON IRVING EN HUELVA.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PP:

*“En marzo de 2016, y a partir de los trabajos y peticiones de la Asociación Huelva Nueva York, el Partido Popular llevó una iniciativa en el Parlamento de Andalucía, que fue*

*aprobada por unanimidad, para la creación de una ruta turística asociada a la obra literaria del escritor estadounidense Washington Irving, en la que describió sus viajes desde Sevilla hasta la provincia de Huelva. En dicha Proposición No de Ley, se pedía que se estudiara la ruta seguida por Washington Irving en su viaje desde Sevilla hasta la provincia de Huelva y se determinaran los lugares visitados y que pudieran ser incluidos en ella, así como que, una vez determinados dichos lugares, se contemplara la Ruta en los instrumentos de promoción turística.*

*La Ruta Washington Irving Sevilla-Huelva todavía no ha visto la luz, debido a la inacción de la Junta de Andalucía, lo que supone un agravio hacia Huelva en relación con otras provincias y ciudades como Granada, con una ruta similar que sí está en marcha y con instrumentos de promoción turística funcionando.*

*Por otro lado, Washington Irving menciona a Huelva en su obra literaria, obra sobre la que influyó, a su vez, la de otro reputado historiador y marino de la Armada Española, José Vargas Ponce, que residió en Huelva y que fue el primer historiador que promociona los Lugares Colombinos. La obra de Vargas Ponce fue editada por su amigo Martín Fernández de Navarrete, cuya obra trajo a Irving a España para su traducción. Esto fue un detonante para que Irving sintiera fascinación por los Lugares Colombinos y lo plasmara en su obra, fomentando que fueran casi un lugar de peregrinación para muchos norteamericanos. Algunos de ellos promovieron la construcción del Monumento a Colón de la Punta del Sebo, obra de Gertrude Vanderbilt Whitney, a través de la Columbus Memorial Committee, impresionados por el legado americanista de Huelva. Por todo ello, tiene todo el sentido que el Monumento a Colón se incluya en la Ruta Washington Irving ya que la estela literaria de Irving fue la causante de la construcción y financiación del mismo. Además, el Monumento a Colón de la Punta del Sebo forma parte de los Lugares Colombinos de la ciudad de Huelva, al igual que el Santuario de la Cinta, otra razón más para incluirlo en la Ruta. La capital debe estar incluida en una ruta turística que tiene como mayor exponente a los Lugares Colombinos.*

*El pasado mes de mayo se aprobó por unanimidad el Plan Estratégico de Cultura de Huelva, en el que se trazan las líneas generales de lo que debe ser el desarrollo cultural de Huelva hasta el 2023, y en él está claramente recogido el fomento de las rutas turísticas patrimoniales y temáticas. Si hemos aprobado contribuir en la sensibilización de la población hacia el patrimonio cultural de Huelva, reforzar programas educativos y didácticos de patrimonio cultural, incrementar el patrimonio cultural urbano, y estrechar la colaboración con las entidades implicadas y competentes en materia patrimonial, tenemos una excelente oportunidad de hacerlo con la Ruta Washington Irving.*

*Huelva tiene que jugar un papel importante en el fomento y vertebración de proyectos culturales, incluso que trascienden su ámbito, puesto que, como capital de la provincia, está llamada a liderar cualquier iniciativa relacionada con el fomento y la sensibilización de la población con su patrimonio cultural, y más, una como esta ruta, que incide en la ciudad a través del monumento a Colón.*

*Por todo ello, el grupo popular en el Ayuntamiento de Huelva propone al Pleno las siguientes;*

#### ACUERDOS

- 1. Que el Ayuntamiento de Huelva inste a la Junta de Andalucía a que ponga en marcha lo que puede ser un elemento importante de promoción turística de Huelva, la Ruta Washington Irving Sevilla-Huelva.*
- 2. Que el Ayuntamiento de Huelva inste a la Junta de Andalucía a incluir en ella el Monumento a Colón de la Punta del Sebo, por su relación con la estela literaria de Washington Irving y por estar incluido en los Lugares Colombinos.”*

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticuatro, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre puesta en marcha de la ruta Washington Irving en Huelva anteriormente transcrita, en sus justos términos.

#### **PUNTO 35º. PROPUESTA DEL CONCEJAL DE PARTICIPA, INTEGRANTE DEL GRUPO MIXTO, SOBRE LA CÁRCEL VIEJA COMO CENTRO DE DOCUMENTACIÓN DE LA MEMORIA LGTBI.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, D. Jesús Amador Zambrano:

*“La igualdad es inconcebible sin admitir la plena diversidad del ser humano. Y ejemplos de su quiebra hemos tenido en la historia reciente de nuestro país. No debemos olvidar que la intolerancia, la persecución, el odio y la represión al colectivo LGTBI cobraron carta de naturaleza hasta el punto de que muchas personas tuvieron que exiliarse para poder vivir en libertad, ser ellas y ellos mismos, amarse o no sufrir por razón de su identidad u orientación sexual.*

*Al menos cinco mil personas fueron detenidas por ser gais, lesbianas o transexuales durante el franquismo, cinco mil vidas marcadas. Un número que solo es una aproximación, porque la causa de la condena no se identificaba como homosexualidad o transexualidad, sino que alegaban causas como la prostitución, mientras el internamiento se atribuía a causas como las enfermedades mentales. No obstante, fue a partir del 15 de julio de 1954 cuando la Ley de vagos y maleantes fue modificada e incluyó expresamente la referencia a las personas homosexuales.*

*Además, en base a la Ley de peligrosidad y rehabilitación social se quiso ofrecer «tratamiento» a las personas homosexuales, y para su «rehabilitación» se utilizaron dos penales, uno de ellos en nuestra comunidad autónoma. En la provincia de Huelva, 200 personas entre 1968 y 1979 pasaron por la antigua prisión por su condición sexual, castigados por la Ley de vagos y maleantes. Allí la homosexualidad era «tratada» como una enfermedad a extirpar, utilizándose terapias basadas en trabajos forzados, palizas, humillaciones y brutales prácticas, actualmente prohibidas, como descargas eléctricas.*

*Permaneció en funcionamiento hasta que en 1978 fueron derogadas las leyes contra las personas homosexuales. La antigua prisión de Huelva, por Acuerdo de 27 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, se declaró Lugar de Memoria Histórica de Andalucía.*

*Debemos, en el marco de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, generar un movimiento de recuperación de la memoria para que en el futuro, nunca más, ni en España ni en Andalucía, tenga cabida la represión o discriminación hacia las personas que sienten, aman y viven su manera de reconocerse como seres humanos autónomamente.*

**TODO LO ANTERIOR NO ES UNA OPINIÓN DE PARTICIPA HUELVA, ES LA**

*Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía.*

*A finales de los años 60 del siglo pasado, la cárcel provincial de Huelva se convirtió en el centro penitenciario donde se internaban a los presos castigados por la “Ley de vagos y maleantes”, este centro permaneció en funcionamiento hasta 1978. En dicho centro penitenciario se practicaban inútiles y crueles tratamientos de aversión y reorientación mediante terapias de electroshock, que sólo dañaban el cerebro y la salud de los presos.*

*El 6 de noviembre de 2014 la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales incluyó este lugar en el Catálogo de Lugares de Memoria Histórica de Andalucía como espacio singularmente vinculado a los hechos ocurridos entre la sublevación militar contra el Gobierno legítimo de la II República y la entrada en vigor de la Constitución Española de 1978.*

*Mediante esta propuesta queremos concretar, más allá de los gestos y de la necesaria visualización, la aplicación práctica de estas medidas*

*Por todo ello y en base al artículo 36 de la citada ley 8/2017, de 28 de diciembre y al ser la única cárcel de estas características trasladamos al Pleno del Ayuntamiento de Huelva esta moción*

*Artículo 36. Centro de documentación.*

*1. El Instituto de la Memoria Democrática de Andalucía impulsará las medidas para el estudio e investigación para la visibilización de las víctimas que sufrieron represión por su orientación sexual y/o identidad de género, conforme a lo establecido en la Ley de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía*

## **MOCIÓN**

- 1. El Ayuntamiento de Huelva trabajará conjuntamente con el Consejo de la Memoria Histórica y Democrática de Andalucía dependiente de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales para la materialización del uso de la antigua cárcel provincial como centro de documentación y visualización de la represión sufrida por las personas LGTBI durante la dictadura franquista.*
- 2. El Ayuntamiento de Huelva adecuará recursos en acondicionar el espacio de la antigua cárcel para el uso continuado por parte de los colectivos LGTBI y hacer del espacio, también, un lugar vivo de visualización.”*

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veintitrés, **ACUERDA** aprobar la Propuesta presentada por el Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, sobre la cárcel vieja como centro de documentación de la Memoria LGTBI, anteriormente transcrita, con la enmienda planteada en el transcurso del debate y por tanto:

- 1º. El Ayuntamiento de Huelva trabajará conjuntamente con el Consejo de la*

Memoria Histórica y Democrática de Andalucía dependiente de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales para la materialización del uso del espacio necesario de la antigua cárcel provincial como centro de documentación y visualización de la represión sufrida por las personas LGTBI durante la dictadura franquista, una vez pase el edificio a propiedad municipal y se adecúe el uso urbanístico del mismo a tal finalidad.

2º. El Ayuntamiento de Huelva adecuará recursos en acondicionar el espacio necesario de la antigua cárcel para el uso continuado por parte de los colectivos LGTBI y hacer de dicho espacio, también, un lugar vivo de visualización.